TOMO XXXI — MONTEVIDEO, Martes 1.o de Abril de 1913 — Núm. 2200

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE MARZO DE 1913.

1—Se autoriza á la Jefatura Política del Salto para invertir la suma de 22 pesos en la reparación del carro ambulancia que tiene á su servicio.

2—Se autoriza á la Jefatura de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos la suma de $ 10.00, destinada al pago del alquiler de la casa ocupada por la comisaría de la 5.a sección.

3—Se autoriza á la Jefatura Política de Minas para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 40.00 para pago del alquilar de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección.

4—Se libra orden de pago á favor del Círculo de la Prensa por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), asignación correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo corriente.

5—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Gómez Gil.

6—Se expide la carta.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuatro pesos ($ 4.00), gastos de conducción de un encausado á la Capital.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por sesenta y un pesos veinte centésimos ($ 61.20), importe de la adquisición de forraje durante el mes de la fecha.

9—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Dante Marega.

10—Se expide la carta.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por catorce pesos ($ 14.00), complemento del alquiler del local que ocupa la comisaría de la 1.a sección rural por Febrero ppdo.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por cincuenta y siete pesos con treinta y siete centésimos ($ 57.37), importe de la adquisición de forraje durante el mes de la fecha.

13—Se dispone que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor de don Lauro Olivera Viera, apoderado del ex sargento Avelino Cabrera, por el importe de los medios sueldos descontados durante los meses de Febrero á Agosto de 1912.

14—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Jacinto Linares.

15—Se expide la carta.

16—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Santiago Esquerra.

17—Se expide la carta.

18—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos dos centésimos ($ 7.02), reintegro de lo abonado al vigilante de Rivera Lázaro Castro, por gastos de conducción de un encausado á la Capital.

19—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por trece pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 13.84), reintegro de lo abonado al subcomisario de Tacuarembó, sargento mayor Justiniano Fernández, por gastos de conducción de un demente á esta Capital.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por ciento seis pesos tres centésimos ($ 106.03), importe de la adquisición de forraje en los meses de Enero y Febrero del corriente año.

21—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Maldonado por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de muebles y útiles de escritorio.

22—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos con noventa centésimos ($ 7.90), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Durazno, Rogelio Silva, por gastos de conducción de seis *prostitutas á esta Capital.*

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por noventa y nueve pesos con noventa y un centésimos ($ 99.91), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Febrero ppdo.

24—Se pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Octubre ppdo.

25—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por treinta y cuatro pesos setenta centésimos ($ 34.70), gastos de esa corporación durante el mes de la fecha.

26—Pasa á Contaduría relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Canelones en Octubre ppdo.

27—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por noventa pesos ($ 90.00), gastos de Secretaría del mes de la fecha.

28—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Paysandú en Octubre ppdo.

29—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por ciento sesenta y ocho pesos veinte centésimos ($ 168.20), importe de publicaciones, etc.

30—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ciento cuarenta y nueve pesos noventa y cinco centésimos ($ 149.95), importe de la adquisición de muebles, etc., para la comisaría de la 10.a sección de San José.

31—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á 2 cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

32—Se autoriza á la Jefatura de San José para mandar construir un carro-chata dentro del presupuesto máximo de $ 120.00.

33—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Manuel Antonio Martínez.

34—Se expide la carta.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por treinta y nueve pesos setenta centésimos ($ 39.70), gastos de conducción de un encausado, etcétera.

36—Se dispone que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor de la Jefatura de Minas por el importe de los medios sueldos retenidos á los guardias civiles Teodoro Mieres, Atanasio Lacuesta y Manuel Domínguez.

37—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Canelones por trescientos tres pesos veinte centésimos (pesos 303.20), importe de publicaciones.

38—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Maldonado por trescientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 382.64), importe de publicaciones.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por cuatro mil novecientos pesos sesenta y ocho centésimos ($ 4.900.68), para abonar la propiedad de don Carlos M. Alberdi adquirida para ensanche del Parque Central.

40—Orden á que se refiere la anotación anterior.

41—Se manda remitir con mensaje y proyecto de ley á la Honorable Asamblea General los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando una pensión para los hijos del peón de la Inspección Científica, Enrique Pérez Cantera.

42—Mensaje y proyecto de ley á que hace referencia la anotación anterior.

43—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á diversos materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Mercedes.

44—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para reforzar el rubro "Alumbrado" con la suma de pesos 1.200.00, que tomará de "Vialidad Rural y Obras Públicas".

45—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos cincuenta y dos centésimos ($ 9.52), reintegro de lo abonado al comisario de Durazno, Domingo Galarraga, por gastos de conducción de un procesado á la Capital.

46—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro relativo á la gestión de varios vecinos para que se clausure un camino que arranca desde el Paso de las Piedras del arroyo San Esteban, cruzando campos de la estancia Santa Isabel ubicada en la 4.a sección, aprobándose la resolución de la Junta que autoriza á clausurar el camino de la referencia.

47—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Florida, relativo á la gestión de los señores Horacio, Marcos y Matilde Cuitiño, para que se les autorice á desviar un camino que atraviesa campos de la sucesión de Matilde Caballero Cuitiño en la 11.a sección judicial, aprobándose la resolución de la Junta que concede el permiso solicitado para desviar.

48—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, en virtud del recurso de apelación interpuesto por doña María O. De Condóm, de la resolución de la Junta que le impuso la obligación de retirar sus alambrados en la chacra que posee en el ejido de Trinidad, á fin de dejar libre un trozo de camino, declárandose que la vía de tránsito que atraviesa la propiedad de la señora de Condóm es un pasaje público, debiendo aplazarse el cumplimiento de la resolución municipal que dispone su apertura.

49—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Maldonado, relativo á la ordenanza sancionada por la Junta, sobre aplicación del impuesto de salubridad en las localidades de Maldonado, Villa de San Carlos y Punta del Este, declarándose que el artículo 6.o de la ordenanza en vista no se presta á observación alguna (penas á los contraventores), debiendo el artículo 1.o ser ampliado por la Junta, de acuerdo con el inciso A del artículo 1.o de la ley 10 de Enero de 1910, etc.

50—Se nombra médico de guardia del servicio de Asistencia Permanente Domiciliaria al doctor Antonio Martorell Fulgraff, que actualmente desempeña el de médico de Asistencia Domiciliaria, en su reemplazo al doctor José Pricivalle, y en sustitución del doctor Juan Fleurquin, que falleció, al doctor Justo Triay.

51—Se acepta la renuncia presentada por el capellán del Hospital "Vilardebó", presbítero Eusebio Ríos, y se nombra en su reemplazo al presbítero Aquiles Cavajani.

52—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), para sufragar gastos extraordinarios de Abril entrante.

53—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por cuatrocientos ochenta y dos pesos treinta y seis centésimos ($ 482.36), importe de gastos reservados del mes de la fecha.

54—Se nombra subcomisario de la 2.a sección rural de Salto al escribiente de la 4.a sección urbana, José María Carballo.

55—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Colonia por doscientos setenta y cuatro pesos veinticuatro centésimos ($ 274.24), importe de publicaciones, etc.

56—Se nombra agrimensor de la Dirección de Obras Municipales (División de Amanzanamiento y Saneamiento), al señor Domingo Alberto Rossi, por renuncia de don E. M. Carrió.

57—Se acepta la renuncia del auxiliar 1.o de la Intendencia Municipal de Salto, señor Antonio Rossi, y se nombra en su reemplazo á don Juan José Lagrilla Irazú.

58—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Maldonado en Septiembre próximo pasado.

59—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Octubre ppdo.

60—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por nueve pesos treinta centésimos ($ 9.30), gastos de conducción de un menor á la Capital.

61—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Octubre ppdo.

62—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Artigas en Octubre ppdo.

63—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Artigas en Octubre ppdo.

64—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Florida en Octubre ppdo.

65—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Florida en Septiembre ppdo.

66—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida en Septiembre ppdo.

67—Se nombra para ocupar un cargo de alférez en el Cuerpo de Bomberos de la Capital, al de igual grado Lorenzo M. Castellucci.

68—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de Contaduría de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, Anselmo González Aguiar, y se nombra en su reemplazo al señor José E. Pombo.

69—Se acepta la renuncia presentada por el practicante del Hospital "Pereira-Rosseli" don Carlos I. Ladereche y se nombra en su reemplazo al señor Eduardo Giuria.

70—Se libra orden de pago á favor del Comité de Propaganda para la concurrencia de nuestro país al VI Congreso Médico Panamericano y V Latino-Americano que se realizarán conjuntamente en Lima en Agosto de 1913, por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), para sufragar los gastos que le han sido encomendados.

71—Se concede al Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, doctor César Miranda, una licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, y se nombra para sustituirlo durante ese tiempo al bachiller don Enrique E. Buero.

72—Se dispone que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor de la Jefatura Política de Maldonado por doscientos noventa y un pesos sesenta centésimos ($ 291.60), importe de los medios sueldos retenidos al comisario José Camejo, desde el mes de Febrero al de Octubre de 1912.

73—Se dispone que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor de la Jefatura Política de Rocha por el importe de los medios sueldos retenidos al subcomisario Antonio L. Cardozo, desde Mayo de 1911 á Septiembre de 1912.

74—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Noya.

75—Se expide la carta.

76—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Manuel Seoane.

77—Se expide la carta.

78—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Otto Haubner.

79—Se expide la carta.

80—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por la cantidad de seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos catorce centésimos ($ 6.477.14), para pagar la propiedad de don Alfredo Navarro, destinada á ensanche del Parque Urbano.

81—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

82—Se resuelve que la Contaduría General subsane el error padecido por la Dirección de la Asistencia Pública Nacional al efectuar las propuestas de las personas para desempeñar los cargos de practicante de de farmacia en el Servicio Médico de Asistencia, etc.

83—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ramón Gozalbo.

84—Se expide la carta.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía la memoria de esa oficina correspondiente al año 1912.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Remite el informe sanitario de esa población correspondiente al mes de Febrero último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el estado anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Florencia—Acompaña dos ejemplares del diario "La Provincia de Padova" que contiene un artículo sobre el Uruguay.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Notas sobre propaganda consular.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía la firma autógrafa del canciller del Viceconsulado en Villa Concepción.—Se agrega la firma anexa al Registro respectivo.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife—El Cónsul señor Gaudencio comunica que sale de aquel puerto con destino á Montevideo en uso de la licencia que le fué concedida.—Se manda tener presente.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Nota sobre inmigración con destino á la República.—Dejándose en carpeta copia de esta nota, se pasa al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Envía dos folletos de la "Institución de Enseñanza Técnica" de Valencia.—Con los folletos mencionados se remite copia al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que estime conveniente.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre el mercado tasajero en Cuba durante el mes de Noviembre de 1912.—Dejándose en carpeta copia de esta nota, se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Nota informativa de los resultados alcanzados por la nueva forma de sufragio electoral en Italia.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Informa sobre la aprobación del Reglamento sobre ejecución de reformas postales de la ley de Julio 2 de 1912.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite la "Relación trimestral sobre asuntos municipales" de esa ciudad, correspondiente al cuarto trimestre de 1912.—Por Secretaría se remite el ejemplar mencionado á la Intendencia Municipal de Montevideo y se avisa.

—Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno—Solicita informes consulares.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Gabriel—Nota sobre nombramiento de canciller de esa oficina.—Se dice que el nombramiento de cancilleres es atribución de los Agentes Consulares, según lo establece la Ley de Organización Consular y decreto reglamentario, y se le envía la fórmula respectiva.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Acompaña la lista de los precios corrientes en Roma en la última semana de Febrero último.—Se remiten á la Oficina del Trabajo las listas anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bremen—Remite cuadros estadísticos sobre importación y exportación en ese puerto.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Con dos notas remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante los meses de Enero y Febrero últimos.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Envía un suplemento al inven-

tario de existencias de esa oficina.—Se acusa recibo y se agrega la ampliación anexa al Registro respectivo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—El Cónsul General señor Rey comunica haber sido invitado á concurrir al lanzamiento del crucero acorazado "Novara" que tuvo lugar el 15 de Febrero último.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Acompaña el informe sanitario de la ciudad de Patrás correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguey en Hungría — Envía informes sanitarios de las ciudades de Fiume y Odessa. — Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Con dos notas remite los informes sanitarios de esa población correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Comunica haber constituído una Comisión encargada de examinar el vigente régimen aduanero italiano y establecer los criterios y normas para la estipulación de nuevos tratados de comercio.—Se remite copia á los Ministerios de Hacienda y de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Comunica que ha sido nombrado Canciller del Consulado en Rostoff sobre el Don, el señor C. Mikeli.—Se remite un formulario de firma autógrafa para que sea llenado como corresponde por el canciller nombrado.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Solicita informes respecto de las cuestiones que atañen á los fines de la Association Catholique International des Oeuvres de Protection á la Juene fille".—Se transcribe al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valparaíso — Comunica haber recibido un cajón enviado por este Ministerio para el Consulado General en Santiago.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía la firma autógrafa del Vicecónsul en Villa Concepción.—Se agrega la firma autógrafa anexa al Registro respectivo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Informa sobre el proyecto presentado por el Ministro de Finanzas de Italia modificando las tarifas de almacenaje de Aduanas.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía un impreso con el resumen de la importación y exportación habida en España en Diciembre de 1912.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el resumen anexo y se avisa.

—El señor David Lubin, Delegado de los Estados Unidos de América al Instituto Internacional de Agricultura, remite una memoria que someterá á la consideración de la próxima Asamblea General que dicho Instituto celebrará.—Se remite el impreso al Ministerio de Industrias y se acusa recibo agradeciendo.

—Legación de Francia—Expresa que el señor Ministro de Instrucción Pública de su país desearía conocer los diplomas que expidan las autoridades universitarias de esta República, con el objeto de tenerlos en cuenta en los casos de estudiantes uruguayos que deseen ingresar en las Facultades francesas.—Se remite copia traducida de esta nota al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa en respuesta.

—Legación en el Perú—Comunica la forma en que ha quedado constituído el nuevo gabinete peruano.—Se acusa recibo.

—Legación de Alemania — Comunica que la Gran Bretaña ha adherido por su Colonia Terranova al Convenio Internacional Radiotelegráfico celebrado en Berlín el 3 de Noviembre de 1906.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra—Comunica que por razones de salud concedió al Secretario señor Alfonso Sáenz de Zumarán una licencia extraordinaria de treinta días.—Se acusa recibo.

—Legación en Inglaterra—Remite las últimas disposiciones dictadas por el Ministerio de Agricultura de Inglaterra, respecto á la tuberculosis del ganado bovino, las que entrarán en vigencia el 1.o de Mayo próximo.—Se remiten las disposiciones recibidas al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación en Cuba—Remite un recorte de diario con un informe del Cónsul de Cuba en Turín sobre la inmigración italiana al Plata.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias—En contestación á una nota de este Ministerio, remite una comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que se expresa que el 1.o de Julio próximo será inaugurado el servicio de libretas postales de identidad.—Se comunica á la Legación de la República en Austria-Hungría y Suiza.

—Legación de Francia—Invita al Gobierno de la República á hacerse representar en la Comisión que se reunirá en Roma en Mayo próximo con el objeto de estudiar las cuestiones sobre las cuales deberá establecerse un acuerdo internacional contra las enfermedades de las plantas, que será sometido á la consideración de la Asamblea General que oportunamente celebrará el Instituto Internacional de Agricultura.—Se remite copia traducida de la presente al Ministerio de Industrias y se acusa recibo agradeciendo.

—Jefatura Política y de Policía de la Capital — Comunica haber dado cumplimiento á una orden de este Ministerio.—Se comunica á quienes corresponde y se acusa recibo.

—Legación de España—Rectifica varios detalles de algunos bultos para los cuales solicitó exoneración de derechos oportunamente.—Se comunica al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Legación de Chile—Solicita la legislación vigente é informaciones relativas sobre impuesto á las carnes congeladas, cueros y lanas de ovejas, destinadas á la exportación.—Se comunica al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo el boletín del registro criminal del ciudadano uruguayo Antonio Díaz, condenado por los Tribunales de Portugal.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos, la nota de la Universidad solicitando el envío de un técnico encargado de proyectar las obras á efectuarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para reparar los perjuicios ocasionados por el último temporal.

—Informados por el Honorable Consejo Penitenciario se pasan á la Contaduría General los antecedentes iniciados por la referida corporación solicitando refuerzo del rubro "Medicamentos" del presupuesto carcelario.

—Se remite con oficio á la Universidad dando aviso, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando una invitación para el XI Congreso Internacional de Farmacia que se celebrará en El Haya en Septiembre del año en curso.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores. — Aviso á que se refiere la anotación que precede.

—A la Universidad — Oficio relativo á la invitación para el Congreso á que alude la anotación anterior.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota comunicando que han sido pasados al Honorable Consejo Penitenciario sus comunicaciones solicitando que la referida corporación reciba del Estado Mayor General del Ejército á los penados militares Alfonso Gil y Lino Martins, á efecto de que cumplan en la Penitenciaría las penas que le han impuesto los Tribunales Militares.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota comunicando que han sido pasadas al Honorable Consejo Penitenciario las notas comunicando las fechas en que vencen las condenas impuestas á los penados militares Rosario Silveira, Emilio Porto y Abrahan Carballo.

—Se pasan al Ministerio del Interior para que se sirva solicitar informe del Honorable Consejo de Higiene, los antecedentes iniciados por don Tomás Claramunt solicitando jubilación.

—Se pasan los antecedentes al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar circunstanciadamente acerca de las condiciones de la hipoteca que afecta la propiedad que actualmente ocupa el Liceo Departamental de Soriano, propuesta en venta al Estado por su propietario don Luis A. Zanzi.

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno de los antecedentes relacionados con la denuncia de atropellos efectuados por un soldado de la guardia de la Penitenciaría á don Pedro Salvetto.

—Se pasan al Ministerio de Hacienda los antecedentes iniciados por el Director del Liceo de Paysandú solicitando acogerse á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Se resuelve tener presente en oportunidad la nota de los señores Severo Ramírez, Héctor Parra Freire y otros solicitando que las clases del Liceo de Treinta y Tres sean provistas por concurso.

—Se pasa á la Universidad para que se sirva recabar informes del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria la denuncia formulada por el señor Víctor Ricaud.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á la nota del Juzgado Nacional de Hacienda, por la que devuelve el expediente administrativo seguido por don Holt Dickinson, por la Compañía Constructora Limitada, sobre cobro de pesos por perjuicios causados por las insurrecciones de Octubre y Noviembre de 1910.

—Pasa á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para la escrituración correspondiente, el expediente sobre construcción del edificio destinado á Instituto de Química Indusrial y Geología.

—Con lo informado por el guardaalmacén, pasa á la Dirección de Vialidad el expediente sobre compra de un trípode de nivel para la Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Dirección de Hidrografía, relativa á las reparaciones que se efectúan en el edificio que ocupa esta última.

—Se remite á la Dirección Puerto de Montevideo el expediente sobre despacho de un escafandro.

—Con lo informado por la Comandancia General de Marina, vuelve á la Dirección de Hidrografía el expediente sobre averías causadas á la boya número 5 del canal de entrada al puerto.

—Pasa á la Contaduría General de la Nación una nota de la Administración de Faros relativa al depósito de pesos 7.466.91 en el Banco de la República, por concepto de renta de faros recaudada desde el día 15 al 28 de Marzo corriente.

—Con el informe de la Dirección de Topografía, pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre mensura de tierras comprendidas entre la Estancia San Pedro y Río de la Plata.

—Informado por la Inspección Técnica Departamental de Canelones, pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre autorización pedida por la Comisión Auxiliar de San Jacinto para practicar obras de reparación en la plaza y cementerio de aquel pueblo.

—Se concede licencia por 20 días al empleado de la Dirección de Arquitectura don A. Amaro.

—Pasa á la Dirección de Saneamiento el expediente sobre alcantarillado en la Escuela de Veterinaria.

—Se ordena el pago de la cuenta de don Antonio J. Alvariza por reparaciones de máquinas de escribir en el Archivo del Ministerio.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, la rendición de cuentas de la inspección practicada en la comisaría de Punta del Este.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura pidiendo fondos para las obras de la Escuela de Veterinaria.

—Con lo informado por la Dirección de Contabilidad y Tesorería, pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre pago de haberes al ingeniero Horacio Pita.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura una nota del Instituto de Química, Geología y Perforaciones pidiendo copia del plano del edificio que se va á construir para asiento del mismo.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa un escrito de los señores Fiocchi y Cía., pidiendo autorización para introducir maquinarias libres de derechos, destinadas á la industria harinera.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un cheque remitido por la Intendencia Municipal de Colonia, destinado al pago de la inspección que se realizó en la Usina Eléctrica del Carmelo.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de mil pesos, destinada al pago de obras del hospital de Colonia.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno pasa el expediente sobre averías ocasionadas á una boya luminosa del puerto por el vapor "Santa María".

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la nota de la Dirección de Obras Municipales solicitando copia de los planos relativos á la entrada de los Ferrocarriles del Estado á la ciudad de Montevideo.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el expediente y propuestas acompañadas para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CORNETA ALCIDES R. MACIEL, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚMERO 10, ACUSADO DE LOS DELITOS DE DESERCIÓN Y ESTAFA FRUSTRADA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 29 de 1913.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el corneta Alcides R. Maciel, del Batallón de Infantería número 10, acusado por el señor Fiscal, coronel graduado don Juan J. Debali, de los delitos previstos por los artículos 945 y 1075 del Código Militar (deserción y estafa), por lo que pide se le imponga la pena de veinte meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el día 21 de Noviembre de 1912 el señor comandante de la Guardia de Prevención del Batallón de Infantería número 10 dió parte á sus jefes de haber recibido al desertor, corneta Alcides Maciel, con procedencia del Batallón de Infantería número 4, vestido de paisano y conducido por el sargento 1.o Matías Ramírez (fojas 1, 3 y 31);

Que el día 6 de Noviembre el prevenido soldado salió con licencia ordinaria vestido de paisano, y que habiendo bebido demasiado en compañía de algunas mujeres, se puso en tal estado de ebriedad que no recuerda cómo al día siguiente se encontraba en el cuartel de Infantería número 4 (declaración de fojas 5);

Que habiendo interrogado al capitán de la 1.a compañía si había firmado alguna contrata el día 6, en que se encontraba ebrio, y hecho constar que pertenecía al Batallón número 10, el señor capitán ordenó se le diera de alta y no se le dejara salir del dormitorio (declaración de fojas 5 y 5 vuelta);

Que allí permaneció "tres" días vestido de paisano, hasta que el sargento de la 1.a compañía le dió el uniforme, diciéndole que quedaba incorporado á la misma (declaración de fojas 5 y vuelta);

Que consta á fojas 8 su compromiso de servicio en el Batallón de Infantería número 10, suscrito el 12 de Julio de 1912, y á fojas 34 y 35 su nueva contrata con el jefe del Batallón de Infantería número 4, para prestar servicios en esa unidad, por el término de veintiséis meses, firmado el 7 de Noviembre de 1912, es decir, un día después de desertar de la primera unidad mencionada, con el nombre de Alcides Ramírez;

Que no recibió la prima de enganche en el Batallón de Infantería número 4 y que conoce perfectamente las leyes penales (declaración de fojas 6 y 6 vuelta);

Considerando: Que el prevenido ha incurrido en los delitos de deserción y estafa frustrada y son de estricta aplicación al caso los artículos 945, 946, 1075, 1069, 1076, 727, 733, 762 (2.a parte), 813 y 821 del Código Militar;

Que el hecho de haberse cambiado de nombre al verificar su contrata en el Batallón de Infantería número 4, muestra claramente que puso todo de su parte para cometer la estafa, y que sólo por causas ajenas á su voluntad no pudo conseguirlo;

Que todas estas presunciones, desfavorables al prevenido, le colocan en una situación que está muy lejos de ser la que pretende la defensa, que llega hasta la negación de los delitos cometidos;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á sufrir la pena de veinte meses de prisión, que cumplirá de acuerdo con el artículo 795 del Código Militar, debiéndose descontar la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del primitivo contrato.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Jorge V. Bayley (discorde porque, á mi juicio, de autos no resulta destruída la declaración del acusado, que en el sumario no han declarado algunos de los testigos que debían declarar, por lo que es de aplicación el artículo 758 del Código Militar y corresponde dar por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida). — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO LUIS CASELLI, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚMERO 9, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN É INSTIGACIÓN Á DESERTAR.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 31 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Luis Caselli, del Batallón de Infantería número 9, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción é instigación á desertar, para quien, de acuerdo con los artículos 762, 813, 945, 946 y 955 del Código Militar, solicita se le aplique la pena de dos años de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio del ejército, firmando un contrato por seis meses, en 7 de Octubre próximo pasado (fojas 4);

Que el día 3 de Diciembre salió con licencia hasta el siguiente día á las 5 de la mañana, y como despertara después de la hora señalada para presentarse al cuartel, resolvió venir á la Capital en compañía del soldado del mismo batallón Venancio Illescas, con quien se encontraba en aquellos instantes, al que invitó á que lo acompañara, con el ánimo de regresar á su residencia, pues tenía necesidad de venir á buscar ropa interior que tenía en la calle Particular número 5, de esta ciudad;

Que poco tiempo antes había presentado una solicitaud pidiendo licencia con ese fin, la que entregó al soldado Pedro Talarico, que desempeñaba las funciones de cabo de cuartel, quién la pasó al sargento 1.o de la compañía Ricardo Aramburu, y como no tuviera resolución fué que determinó venirse en la forma que lo hizo (fojas 11, 15 y 17);

Que encontrándose en ésta, se presentó espontáneamente al Escuadrón de Seguridad, del que era desertor, donde se le impuso un arresto riguroso en el calabozo, por haber cometido esa infracción, cumplido el cual fué pasado á la Jefatura, desde cuyo punto fué conducido en calidad de preso á su cuartel (fojas 26 á 27);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción de que está acusado;

Que de autos no resulta probado que haya invitado al soldado Illescas á desertar, ni que haya éste cometido esa infracción, sino que simplemente lo invitó á que lo acompañara hasta esta ciudad con la idea de regresar al punto de su residencia, por cuyas circunstancias no resulta comprendido en el artículo 955 del Código Militar, como lo establece el señor Fiscal, y por consiguiente tampoco

es de aplicación al caso el artículo 762 del mismo;

Que la circunstancia de no habérsele concedido licencia al encausado no es una razón de orden legal que pueda alegar para eludir parte de su responsabilidad ó pretender cohonestar su delito;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 813, 945 y 946 del Código Militar, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á la pena de quince meses de prisión, que cumplirá como lo determina el artículo 795, debiéndosele descontar la preventiva que lleva sufrida, y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo de exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato de fojas 4.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Jorge V. Bayley (discorde porque, á mi juicio, la causa determinante del delito de deserción que ha cometido el procesado fué no haberse dado trámite á la solicitud que en uso de un legítimo derecho y de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 del Código Militar presentó á sus superiores, pidiendo licencia para venir á la Capital en busca de la ropa á que hace referencia el segundo resultando; y, que si bien este proceder irregular de sus superiores no autorizaba al acusado á abandonar su cuartel en la forma que lo hizo, pues antes debió hacer uso de la facultad que á todo militar acuerda el artículo 632 del referido cuerpo de leyes, corresponde reconocerle la atenuante número 21 del artículo 752 del mismo, por haber sido tratado en una forma que no autoriza la ley, puesto que dicha solicitud debió ser atendida por sus superiores. Y porque el hecho de no encontrarse la contrata de servicio encuadrada en el inciso 5.o del artículo 9.o de la misma ley, hace de aplicación el artículo 758, y por consiguiente corresponde aplicarle la pena de seis meses de prisión).—Pedro Rovira (discorde por los mismos fundamentos expuestos por S. S. el señor Juez capitán de navío don Jorge V. Bayley, en la primera parte de su discordancia; por lo tanto entiendo que corresponde aplicarse la pena de nueve meses de prisión). — Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

ORDENANZA SOBRE OBRAS DOMICILIARIAS DE SALUBRIDAD

Artículo 1.o Es obligatorio en toda finca la existencia de agua potable en cantidad suficiente para asegurar su salubridad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. Es también obligatorio la existencia de un servicio de desagüe que asegure el alejamiento rápido é higiénico de las aguas servidas de la propiedad, en donde exista caño maestro.

Solicitud de permisos

Artículo 2.o Para establecer, modificar ó ampliar cualquiera de las instalaciones antedichas, se deberá solicitar un permiso de la Dirección de Salubridad. Ese permiso, que se extenderá en los formularios que á ese efecto proporcionará la misma á los interesados, deberá presentarse acompañado de los planos y memoria descriptiva de las obras á ejecutarse, los que deberán responder en un todo á las prescripciones de la presente ordenanza.

Los expresados planos, memoria descriptiva y permisos serán firmados por un técnico legalmente facultado y que tenga su firma registrada en la Dirección de Salubridad, se presentarán por duplicado y dibujados sobre tela de calcar ó tela de cianuro, en escala no menor de un centímetro por metro, salvo los casos en que á juicio de la oficina puedan aceptarse en escalas menores y con indicación exacta de la ubicación de la finca. En ellos se representarán las proyecciones horizontal y vertical de las instalaciones proyectadas, señalándose las distintas partes de la obra con los colores convencionales que indique el modelo de presentación adoptado por la Dirección de Salubridad. Además, se indicará con exactitud el diámetro y pendientes de las cañerías, su profundidad bajo el suelo, la ubicación de los sifones, cámaras de inspección, tubos de ventilación, bañaderas, lavatorios, piletas, depósitos de agua, tanques, llaves, canillas, letrinas, fosos de saneamiento, aljibes, manantiales y demás partes que comprendan la instalación proyectada.

Los proyectos de obras sanitarias de todo edificio que se construya en lo sucesivo, deberán presentarse á la Dirección de Salubridad antes que se terminen los rústicos de los muros y los techos.

Art. 3.o Cuando se trate de obras de refacción ó ampliación de un edificio y se alteren ó amplíen las instalaciones sanitarias existentes, antes de presentar el permiso de consrucción, el ineresado deberá solicitar de la Dirección de Salubridad la prueba de ellas. Esta Dirección deberá expedir en este caso al interesado un certificado en el que conste el estado de las instalaciones, y si no se comprobaran filtraciones de líquidos ó escape de gases, éste sólo estará obligado á presentar el permiso, planos y memoria descriptiva relativos á la obra nueva, pero deberá adjuntar al permiso de construcción el certificado expedido en que conste el buen estado de la instalación existente.

En el caso que el examen pusiera de manifiesto defectos en la instalación, como ser: filtraciones de líquidos ó escape de gases, deberán corregirse esos defectos, procediéndose entonces como en el caso de obra nueva; es decir, solicitándose el permiso con los planos y memoria descriptiva correspondiente y ejecutando las nuevas obras con arreglo á las prescripciones de la presente ordenanza.

El examen de que habla este artículo consistirá en someter la instalación á la prueba de agua, para lo cual se llenarán las cañerías de desagüe, ww. cc., bañaderas y lavatorios con este líquido, ó sometiéndola á la prueba de humo ó gases de olores penetrantes.

Art. 4.o Es obligatorio la ventilación de todos los watter closets, y la interrupción de los caños de bajada de aguas por medio de sifones, en las instalaciones de los edificios que se refaccionen ó amplíen, ya se alteren ó no aquéllas y que carezcan de esos dispositivos.

Independencia de los servicios

Artículo 5.o Cada edificio deberá tener sus obras de salubridad independientes. A los efectos de esta limitación, se considerará edificio á todo inmueble ó parte de inmueble que por su construcción independiente pueda llegar á pertenecer á *diferentes* propietarios. Sólo en casos especiales se podrá permitir que estos servicios se establezcan en servidumbre. En tal caso, si el inmueble se subdividiese posteriormente, ó cesaran las causas que motivaron la concesión, los respectivos propietarios estarán obligados á independizar las instalaciones.

Inspección de las obras

Artículo 6.o Las obras domiciliarias se construirán bajo la vigilancia de los ingenieros ó inspectores que comisione la autoridad competente y de acuerdo en un todo con lo que prescribe la presente ordenanza. Una vez terminadas, no podrán ser cubiertas sin haber merecido la aprobación correspondiente. Tampoco se permitirá conectar ninguna finca con el colector público, ni se permitirá el suministro de agua, mientras el ingeniero ó el inspector no haya declarado por escrito, dentro de un plazo máximo de tres días, que las obras domiciliarias se han ejecutado debidamente. A los efectos expresados, los constructores ó empresarios deberán dar aviso por escrito, y con anticipación no menor de tres días, de la fecha en que se empezarán á ejecutar las obras y del día en que se encontrarán terminadas, para su inspección definitiva. Si transcurridos dos días hábiles, á contar desde esta última fecha, no se hubiera practicado la inspección, el interesado podrá cubrir las instalaciones, dando cuenta á la oficina respectiva.

Durante la ejecución de los trabajos, el plano deberá encontrarse en la obra, á fin de ser presentado á los inspectores toda vez que lo soliciten.

Art. 7.o El técnico que firme el proyecto de las obras domiciliarias es el responsable ante la autoridad competente durante la ejecución de los trabajos. Sin embargo, la Oficina podrá entenderse, mientras se ejecuten las obras, con el empresario respectivo, si éste así lo desea, quedando, no obstante, entendido que el único responsable será siempre el técnico antes citado. Al presentarse el proyecto de las obras, deberá declararse la decisión y conformidad de los interesados al respecto.

Art. 8.o Las solicitudes de inspección parcial de obras se deben formular con anticipación no menor de tres días y con especificación de las partes cuya inspección se pida. Estas inspecciones deben solicitarse en el siguiente orden: 1.o, zanjas, niveles y material vidriado; 2.o, cámaras, material de hierro en elevación, pruebas de agua y de humo; 3.o, plomería; 4.o, artefactos y obras de enlace.

La Oficina respectiva dará una constancia en la que figure el día de presentación de los avisos de principio y terminación de obras de que habla el artículo 6.o y de las solicitudes de inspección que establece este artículo.

Art. 9.o Una vez terminadas las obras de salubridad de un edificio, el propietario debe conservar el plano de ellas para facilitar la corrección de todo defecto que se notara.

Material, diámetro y uniones

Artículo 10. Todos los materiales que se empleen en las instalaciones, como ser caños, codos, sifones, empalmes, etc., deberán ser aprobados por la Dirección de Salubridad. A este efecto, los interesados podrán solicitar de ésta un certificado de aprobación, para lo cual acompañarán á la solicitud, ya una muestra del material, ya un diseño perfectamente claro acompañado de una explicación, que quedará archivado en la misma.

Con el objeto de facilitar al público el conocimiento de los materiales permitidos en las instalaciones, la Oficina correspondiente llevará un libro de registro con la nómina de los materiales aprobados, que tendrá siempre á disposición del mismo.

Toda cañería que forme parte de las obras subterráneas de desagüe será formada por tubos de sección circular, rectilíneos, no tolerándose una flecha mayor de 8 m|m. en cada caño de gres, de superficie interior y exterior lisa, sonoros, impermeables, suficientemente resistentes á la presión exterior é interior, libres de fallas ó inatacables por los ácidos. Se les establecerá en las zanjas con una pendiente no menor de dos y medio centímetros por metro.

El diámetro interior del caño principal no será superior de 0m15 para los edificios cuya superficie de techos no pase de ochocientos metros cuadrados. Los ramales que concurran á la cañería principal domiciliaria tendrán un diámetro interior de 0m102, salvo casos justificados á juicio de la Dirección de Salubridad. Los que sean procedentes de lavatorios, baños, piletas y mingitorios no podrán tener un diámetro inferior á 0m05.

Cuando dadas las condiciones del terreno resulte una pendiente menor que la indicada, se dotará á la cañería de tanques ú otros dispositivos que aconsejen los ingenieros á cuyo cargo esté el contralor de la obra.

La unión de los tubos y codos deberá hacerse estanca y sin rebabas interiores, rellenando con igual espesor en todo su contorno el enchufe con filástica alquitranada en sus dos primeros centímetros y el resto con un mortero compuesto de partes iguales de arena fina y portland. Estas uniones deberán alisarse por el interior á medida que se vayan colocando los tubos.

Zanjas

Artículo 11. El fondo de las zanjas donde vaya colocada la tubería estará formado por un enladrillado al que se le colocará encima una capa de arena de 0m10 de altura. Sobre esta capa se colocarán con esmero los tubos, de modo que apoyen sobre todo su cuerpo y no solamente sobre el collar del enchufe y de acuerdo con las líneas y niveles determinados de antemano. Una vez establecida la tubería, no se le deberá tocar ni someter á carga alguna hasta pasadas veinticuatro horas.

El relleno de las zanjas se hará por capas no mayores de 0m15 de espesor, prolijamente apisonadas, previo su humedecimiento.

Cuando la cañería deba atravesar una pared, se establecerá en ella una abertura de dimensiones tales que quede un espacio libre, en las partes laterales y superior del caño, de 0m10, por lo menos.

Trazado de las cañerías

Artículo 12. En todos aquellos puntos en que la cañería cambie de dirección se establecerán orificios de inspección y de limpieza. La cañería principal domiciliaria y todos sus ramales deberán tener siempre direcciones rectilíneas, tanto en planta como en perfil. Si el trazado de la línea recta es imposible, en razón de las condiciones de la finca, se adoptará el trazado en línea quebrada y se establecerá un orificio ó cámara de inspección en cada cambio de dirección.

Ubicación de las cañerías

Artículo 13. Las cañerías de desagüe deberán siempre hacer su recorrido por los patios, corredores y zaguanes de los edificios. Sólo cuando no sea posible adoptar esta disposición, ó cuando ella no resulte conveniente para la higiene, se les permitirá establecer bajo habitaciones. En este último caso, las cañerías deberán revestirse de una capa de hormigón de 0m10 de espesor ó ser de hierro fundido pesado.

Art. 14. En el punto de enlace de la cañería domiciliaria con la cañería exterior se colocará un interceptor hidráulico de gases, ó sifón disconector, de igual diámetro al de la cañería principal domiciliaria. La cañería exterior se unirá al sifón, empleando un tubo de forma tronco-cónica.

El citado sifón se ubicará dentro de una cámara que permita su inspección, en el zaguán del inmueble, lo más cerca posible del muro que lo separe de la vía pública, y será visitable, debiendo tener la cámara una tapa de cierre hermético y fácil de abrir, sin deterioro.

Podrá, asimismo, situarse este sifón y su cámara de inspección en un sótano ó excavación adecuado, fácilmente accesible é inmediato siempre al muro que separa á la finca de la vía pública.

Ventilación

Artículo 15. La cañería principal domiciliaria deberá estar provista, en sus dos extremidades, de tubos de ventilación, que aseguren la circulación del aire en su interior. Uno de estos tubos, que será de entrada de aire, tendrá un extremo en la fachada á una altura mínima de 0m30 sobre la vereda y el otro en la cámara de visita del sifón disconector. El otro tubo será de evacuación de aire y se ubicará en el punto de cota más alta de la cañería domiciliaria y terminará sobre la cubierta del edificio. Ambos tubos tendrán 0m102 de diámetro interior. Todo ramal cuyo largo sea mayor de seis metros será también ventilado por caños de 0m075 de diámetro.

Todos los caños de ventilación deberán prolongarse hasta pasar los techos del inmueble, en una altura suficiente para que los gases evacuados no puedan viciar el aire de dependencia, alguna de la finca ó de las linderas.

Los caños de descarga de letrinas altas, convenientemente prolongados hasta las azoteas, podrán emplearse como ventilador. En cambio, ningún caño de agua llovediza podrá ser usado para tal objeto.

Cañerías en sótanos y en elevación

Artículo 16. Cuando las cañerías hagan su recorrido por sótanos, se les establecerá de hierro fundido pesado y se les hará descansar sobre banquetas de mampostería ó pender de abrazaderas metálicas.

Los caños de desagüe de letrinas altas deberán, en todos los casos, ser de hierro fundido pesado, de 0m102 de diámetro interior, y se les comunicará directamente con la cañería domiciliaria por medio de un tubo curvo provisto de una chapa de asietno. Estos caños se elevarán hasta sobrepasar los techos de las fincas.

Las uniones de los caños de hierro se efectuarán con plomo derretido y serán sólidamente sostenidos en los muros.

Será obligatoria la ventilación de los orinales y ww. cc. por medio de caños de hierro fundido con diámetros no menores de 0m05 para los primeros y de 0m10 para los segundos.

Toda instalación vertical de cañerías de desagües deberá estar al descubierto. Sólo en los casos que la Oficina lo considerase admisible, podrá un caño ser instalado en el interior de una pared. Todo caño metálico en elevación deberá pintarse con una mano de minio y dos de pintura al aceite.

Cañerías para la provisión de aguas

Artículo 17. Toda cañería domiciliaria para la provisión de agua será de plomo ó de hierro galvanizado, de calidad reconocida, y deberá merecer aprobación de la Oficina respectiva. Sus empalmes y juntas se harán según los procedimientos más perfeccionados.

Sifones

Artículo 18. Todo orificio que ponga en comunicación la canalización de desagüe con el ambiente exterior, exceptuando los que se destinan á la inspección ó á la ventilación, deberá estar provisto de un sifón hidráulico.

Estos sifones serán impermeables y de fácil limpieza.

Cámaras de inspección

Artículo 19. Las cámaras de inspección á que hacen referencia los artículos anteriores serán impermeables. Sus pisos serán de hormigón de portland, con sus correspondientes cunetas semi-cilíndricas, debiendo revocarse toda la superficie interna, con mezcla de dos por uno de arena y portland, alisándola con toda regularidad. El cierre de estas cámaras será hermético, mediante el uso de materia apropiada, que permita levantar la tapa sin deterioro, en cualquier momento.

En caso de estar la cañería muy próxima al piso, podrán emplearse en los codos y empalmes, en vez de las cámaras citadas, tubos especiales provistos de tapas ó placas amovibles. Todos estos orificios deberán ubicarse en puntos preferentemente accesibles en todo momento.

Disconexión de ramales

Artículo 20. Ningún caño, excepto los de descarga de letrinas y mingitorios, podrá desaguar directamente en la cañería principal domiciliaria, ni en ninguna otra que conduzca materias excrementicias. Por lo tanto, un sumidero sifoide de patio deberá interponerse entre las cañerías de descarga de los techos, lavatorios, bañaderos, piletas, etc., y la cañería principal domiciliaria.

Lavado de las cañerías

Artículo 21. Cualquiera que sea el sistema que provea de agua á la finca, siempre que sea posible, un caño de desagüe pluvial deberá descargar en el punto de cota más alta de la cañería domiciliaria.

Artefactos

Artículo 22. Todos los aparatos sanitarios deberán instalarse al descubierto, siempre que sea posible, y serán de construcción sencilla, dentro de los límites de su mayor eficacia, á fin de que puedan ser fácilmente inspeccionables, tanto exterior como interiormente.

La Oficina competente podrá rechazar todos aquellos materiales y artefactos relacionados con las obras de salubridad, que considere inconvenientes.

Agua en los ww. cc.

Artículo 23. En los edificios cuyos desagües se hagan á la cloaca y posean agua corriente, toda letrina deberá estar provista de un tanque de descarga de agua.

Las cubetas de watter-closets y de orinales deberán ser blancas esmaltadas, de material no absorbente y liso, y serán provistas de los sifones y ventiladores correspondientes, y las paredes estarán revestidas de baldosas esmaltadas, blancas ó de color claro hasta una altura de 2 metros.

Cuando se coloquen watter-closets en serie, se podrá disponer un sifón común en el último de ellos, siempre que á la altura del primero de los mismos descargue un tanque automático de capacidad suficiente y período de descarga conveniente.

Cementos y hormigones

Artículo 24. Todo cemento que se emplee en las instalaciones sanitarias será

de la mejor calidad y deberá llenar las condiciones exigidas para su empleo en las obras públicas.

La arena será silícea y bien limpia.

El hormigón será compuesto de seis partes de piedra partida y lavada, de dos á cuatro centímetros: tres partes de arena y una de portland bien mezclado, no debiendo emplearse en obra el que haya fraguado ó comenzado á fraguar.

No será aprobado todo trabajo en que se haya empleado materiales que no llenen las condiciones exigidas.

Generalidades

Artículo 25. Los pozos negros, fosos de saneamiento én general y aljibes, cualquiera que sea su sistema de construcción y de funcionamiento, deberán reunir condiciones perfectas de impermeabilidad y de solidez, y responder en todas sus partes á los preceptos que para estas clases de obras establece la higiene. A ese efecto, la Oficina competente, antes de autorizar el funcionamiento de tales instalaciones, podrá someterlas á las pruebas y ensayos que considere convenientes.

Instalaciones de ladrillo

Artículo 26. Los fosos y aljibes podrán construirse de ladrillo. En este caso, sus paredes tendrán un espesor mínimo de 0m27, debiendo los ladrillos empleados ser nuevos y de buena calidad. Queda prohibido el empleo, en estas clases de construcciones, del cascote ó ladrillo fracturado. El mortero á emplearse en la construcción de las paredes se compondrá de dos partes de arena y una de cemento portland de primera calidad. La fundación de estos depósitos se hará con una capa de hormigón de 0m30 de espesor, formado de tres partes de arena gruesa limpia, seis partes de piedra partida lavada y saturada de agua y una parte de cemento portland. Sobre esta fundación se establecerá una bóveda invertida de un ladrillo de espesor, tomada con la mezcla indicada para las paredes.

La forma de los fosos y aljibes será cilíndrica y su parte superior estará cubierta por una bóveda que tendrá, para los primeros, en su clave, una abertura circular de 0m50 de diámetro, provista de un aro de hierro al cual deberá ajustarse una tapa hermética del mismo metal. Estas instalaciones serán revocadas interiormente con el mortero indicado para la construcción de las paredes. Finalmente el depósito será lustrado interiormente con portland puro. Los depósitos destinados á pozos negros deberán disponer de un tubo de evacuación de gases, que será de hierro fundido de 0m10 de diámetro y sobrepasará en 1m50 los techos del edificio.

Fosos y aljibes de cemento armado

Artículo 27. Los fosos de saneamiento, en general, y los aljibes, podrán construirse de cemento armado, siempre que en los proyectos y en la práctica se compruebe que las instalaciones, en virtud del sistema de construcción adoptado, reunen condiciones de impermeabilidad y resistencia. En todo proyecto de obras de cemento armado deberá hacerse descripción por escrito y gráficamente de los siguientes puntos:

A) Preparación del fondo de la excavación.
B) Forma y dimensiones de la armadura metálica, sistema del envarillado y calibre de hierros.
C) Proporciones de arena, cemento y piedra á emplearse en el hormigón.
D) Procedimiento de construcción á emplearse.

Fosos sépticos.

Artículo 28. Se permitirá la instalación de cámaras sépticas á condición de que esas cámaras se construyan de acuerdo con los principios que aconsejan la higiene y la experiencia para su buen funcionamiento. Esas cámaras se construirán con los materiales y condiciones indicadas para los pozos negros.

Art. 29. Se podrá autorizar el empleo de las aguas procedentes de los fosos sépticos, como riego de terrenos cultivados, siempre que se llenen las siguientes condiciones:

1.o Que la superficie irrigable y cultivada no sea menor de quinientos metros cuadrados.
2.o Que los dispositivos adoptados den como resultado líquidos suficientemente clarificados é inodoros, para lo cual se emplearán los métodos científicos aconsejados, que se describirá al presentar los planos.
3.o Que los líquidos clarificados y depurados sean extraídos por medio de una bomba y se usen para el riego, evitando toda manipulación y contacto con las personas y con las partes exteriores de las plantas.

Art. 30. Siempre que la depuración de los líquidos procedentes de los fosos sépticos sea considerada suficiente por la repartición competente, podrá ésta autorizar que esos líquidos sean vertidos en un pozo de fondo perdido.

Art. 31. Las cámaras sépticas deberán tener sus correspondientes tapas de cierre hermético, para que fácilmente puedan ser inspeccionadas y extraídos sus fangos, cuando su acumulación lo exija.

La oficina respectiva indicará cuando debe renovarse la materia reductora de la cámara de oxidación. Para efectuar esta operación, lo mismo que para hacer la limpieza de la cámara séptica, deberá solicitarse permiso por escrito á la autoridad competente, quien deberá acordarlo en el plazo máximo de dos días hábiles.

Art. 32. La oficina competente, por razones de higiene ú otra causa justificada, podrá revocar en cualquier tiempo los permisos que hubiera acordado para efectuar riegos con aguas procedentes de pozos sépticos ó para que esos líquidos sean vertidos en pozos de fondo perdido.

Pozos manantiales

Artículo 33. La autorización para construir pozos manantiales se otorgará con carácter condicional cuando éste sea el único servicio de agua de que disponga la propiedad. En este caso, si el agua sometida al análisis no resulta potable, el pozo deberá cegarse de inmediato. Además, la expresada autorización sólo se otorgará cuando los pozos hayan de ubicarse por lo menos á diez metros de distancia de todo foso de saneamiento.

Ubicación de las instalaciones

Artículo 34. No podrán construirse fosos de saneamiento de ninguna especie, ni aljibe ó manantiales á menor distancia de un metro del muro medianero. La separación entre los fosos de saneamiento y los aljibes será, como mínimum, de tres metros.

Queda prohibido construir manantiales en la proximidad de los establos, caballerizas, estercoleros ó de cualquier otro foco de infección del suelo.

Ninguna de las instalaciones á que se refiere la presente ordenanza podrá ubicarse bajo habitaciones.

Inspección de obras

Artículo 35. Los constructores estarán obligados á solicitar de la Dirección de Salubridad la inspección de los fosos de saneamiento, fosos Mouras, fosos sépticos y aljibes, en la siguiente forma:

Instalaciones de ladrillo

1.o Inspección: Paredes sin revocar y fundación. Esta inspección se solicitará antes de haberse construído la bóveda.

2.o Inspección: Una vez la obra totalmente construída.

Instalaciones de cemento armado

1.o Inspección: Obras de cimentación del fondo de la excavación, armadura metálica y material á emplearse.

2.o Inspección: Una vez la obra completamente concluída.

Art. 36. Las infracciones á esta ordenanza serán penadas la primera vez, con multa de diez pesos ó prisión equivalente que se hará efectiva á los constructores, propietarios ó inquilinos, según los casos. Las reicidencias se penarán con multas progresivamente mayores.

El constructor de un edificio que desacate de palabra ó de hecho á los funcionarios encargados del contralor de las obras, será penado con multas que variarán de cuatro á cincuenta pesos.

Los constructores ó propietarios que intentaran sobornar á los funcionarios encargados del contralor de las obras, serán castigados con sujeción á lo que establece el Código Penal.

El constructor de todo edificio en obra que haya omitido el cumplimiento del artículo 2.o, será penado, por la primera vez, con multa de cincuenta pesos, pudiendo elevarse esta multa hasta cien pesos, en caso de reincidencia.

La Dirección de Salubridad podrá, por infracciones á esta ordenanza, ó por rebeldía á sus mandatos, retirar, transitoriamente á los construcores la autorización para construir obras de salubridad en los edificios.

Art. 37. La Dirección de Salubridad y las Comisiones Auxiliares, en sus respectivas jurisdicciones, quedan encargadas de hacer cumplir la presente Ordenanza.

Art. 38. Derógause los reglamentos en 19 de Agosto y 19 de Septiembre de 1912, como también la resolución aclaratoria de los mismos de 13 de Febrero último.

Disposición transitoria

Artículo 39. Los artefactos á que se refiere esta Ordenanza, que no eran de uso corriente antes de su promulgación, no serán exigidos hasta transcurridos cuatro meses, á contar desde la última publicación de la presente.

Art. 40. Publíquese, etc.

Leopoldo Peluffo.

Plácido Abad,
Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Marzo 29 de 1913.

Cúmplase por la Dirección de Salubridad.

Benzano.

Félix Sáenz,
Secretario.

2067-v.ab.1.o.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1913

INGRESOS

Febrero 1.o de 1913.

Existencia que pasa del mes de Enero de 1913

En efectivo . . . . $ 9.910 60
Banco de la República en cuenta corriente . . » 64.588 97
Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de Lotería . . . . » 416.984 38
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos . . . . » 670 94 $ 492.154 89

Febrero 28 de 1913.

Renta de Lotería

Producto bruto de la venta de billetes $ 115.922 —

Hospital «Vilardebó»

Pensiones . . . . $ 4.297 50
Hospitalidades . . . » 214 — » 4.511 50

Hospital «Maciel»

Hospitalidades . . . . » 290 70

Hospital Fermín Ferreira

Hospitalidades . . . . » 225 02

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Hospitalidades . . . . » 427 —

Asilo «Dr. Luis P. del Campo»

Hospitalidades . . . . » 18 30

Consultorio «Gota de Leche N.o 1»

Venta de alimentos á precios reducidos . . . . » 27 99

Servicios Domiciliario y Nocturno de Urgencia

Recibido de la Tesorería G. de la Nación para pago de su presupuesto . . . . $ 1.224 16
Asistencia médica del Servicio Nocturno . » 64 — » 1.288 16

Droguería Central

Importe de las entregas en el mes . » 7.821 82 $ 130.532 49

Registro de Embargos é I. Judiciales

Importe líquido de lo recaudado por dicho Registro durante el mes ppdo. $ 722 57

Impuesto á boletos de sport extranjero

Importe del 2 % sobre lo recaudado por dicho concepto durante el mes próximo pasado . . . . . . » 4.068 48

Terrenos en la Aguada

Importe de la 46.a mensualidad de la venta de dichos terrenos . . . » 435 40

Servicio de Ambulancias

Importe de lo recaudado por tal concepto en el mes ppdo. . . . . . » 42 —

Pensiones y Hospitalidades Departamentales

Recibido lo recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo., por los hospitales siguientes:

Paysandú	$ 140 20	
Flores	» 75 12	
Florida	» 175 —	
Rocha	» 198 50	
Salto	» 547 —	
San José	» 47 —	
Fray Bentos . . .	» 48 —	» 1.230 82

Impuesto Adicional de Abasto

Recibido por dicho concepto de las siguientes Administraciones de Rentas:

Salto	$ 248 50	
Paysandú	» 143 —	
Mercedes	» 241 90	
Melo	» 166 55	
San José	» 172 90	
Minas	» 182 95	
Durazno	» 98 10	
Florida	» 99 30	
Colonia	» 369 60	
Maldonado	» 68 20	
Trinidad	» 82 40	
Tacuarembó	» 14 50	
Rivera	» 140 80	
Rocha	» 116 90	
Treinta y Tres . . .	» 94 —	
San Eugenio	» 106 80	
Fray Bentos . . .	» 138 40	
Dolores	» 100 30	
San Carlos	» 40 50	» 2.725 60

Subvenciones á Hospitales Departamentales

Recibido por dicho concepto á favor de los siguientes hospitales:

Salto	$ 196 45	
Fray Bentos	» 150 —	
Asilo «Diego Young» .	» 50 —	
» «Chopitea» . .	» 50 —	$ 446 45

Alquileres y arrendamientos

Fincas Urbanas . .	$ 330 —	
Campo en Melilla . .	» 65 —	
Terrenos Porongos y Libres	» 6 —	» 401 —

Hospital «Salto»

Recibido de dicho hospital, á saber:

Venta de arena . . .	$ 12 —	
Alquiler de una casa .	» 34 —	
Un día de sueldo de un enfermero . . .	» 0 84	
Impuesto de pastoreo .	» 225 86	
Catorce días de sueldo de la enfermera Felipa R. de Duarte .	» 13 86	» 286 56

Hospital «Paysandú»

Recibido de dicho hospital lo recaudado, á saber:

Impuesto de Mercado . . . . . . » 129 30

Hospital «Rocha»

Recibido de dicho hospital lo recaudado por la venta de objetos en desuso . . . . » 38 —

Varios arbitrios

Recibido á saber:

De la Comisión Inscriptora de la 14 sección por una multa . .	$ 50 —	
Hospital Vilardebó — Venta de escobas . .	» 12 38	
Asilo Luis Piñeyro del Campo — Por venta de alimentos . .	» 367 66	» 430 04

Donaciones y Legados

Recibido por dicho concepto, á saber:

Donativo del señor M. Echebarne á favor del Hospital «Paysandú»	$ 5 89	
Legado de doña Enriqueta W. de Richards á favor del Hospital «Salto»	» 4.000 —	» 4.005 89

Impuesto de 5 o/o á las carreras

Importe de lo recaudado por dicho concepto, á saber:

Jefatura Política de Rocha — Cuarto trimestre, año 1912 . .	$ 167 50	
Jefatura Política de Minas—Enero ppdo. .	» 36 83	» 204 33

Patente Adicional á Compañías de Seguros

Recibido de la Dirección de Impuestos Internos lo recaudado por dicho concepto . . . . » 360 69

Colonia - Asilo de Alienados

Importe de varios días del sueldo de empleados que no ocuparon su puesto . . . . » 33 34

Hospital «Vilardebó»

Importe de varios días de sueldo de los empleados siguientes, que no trabajaron durante ese tiempo:

José Fernández Alvarez	$ 16 34	
Francisco Iglesias . .	» 4 36	» 20 70

Intereses

Recibido el importe de los intereses devengados por cupón número 84 £ 11.500 ó sean $ 54.050. Deuda Consolidada del Uruguay, perteneciente á la herencia de Silvestre Ochoa . . . . » 472 87

Obligaciones á pagar

Importe de los siguientes sueldos depositados en Caja á orden de los interesados, á saber:

Antonio Garcetti	$ 0 79
Nicanor A. Núñez	» 0 51
Carlos Siemers	» 38 27
Mario Valabrega	» 43 05
Clivio Nario	» 43 05
Jacinto Muiño	» 2 11
José Fernández	» 32 67
Victoria Rechero	» 14 85
Antonio García	» 14 85
Jesús Tejido	» 0 33

María Moraña . . . . $ 0 63
Sara Orcajo . . . . . » 6 —
Generosa Trigo . . . . » 8 —
Cándida Otero . . . . » 5 —
Dolores González. . . . » 1 80 $ 241 91 $ 13.235 95 $ 143.768 44

Ley 14 de Octubre 1904

Importe deducido en sueldos de empleados, á saber:

Montepío . . . . $ 112 76
Multas . . . . » 30 99 » 143 75

Descuento de 1 o/o

Recibido de las siguientes reparticiones, á saber:

Asistencia Pública Nacional
Febrero pte. . . . . $ 874 95

Tesorería General de la Nación
Enero ppdo. . . . . » 11.096 86

Comisión Financiera de las Obras del Puerto
Octubre á Diciembre ppdo. . . . . » 540 —

Consejo N. de Higiene
Enero ppdo . . . . » 15 06

Comisión de Canalización del Almirón
Segundo trimestre del Ejercicio 1912-13. . . . . » 12 57

Liceo Departamental de Mercedes
Enero ppdo . . . . » 4 18

División de Ganadería
Noviembre y Diciembre de 1912 y Enero de 1913. » 8 55

Inspección de Policía Sanitaria Animal
Diciembre y Enero ppdos . . . . » 8 59

Dirección G. de Aduanas
Febrero pte. . . . . » 39 24

Receptorías de Aduanas
Enero ppdo . . . . » 157 19

Impuesto U. de Instrucción Primaria
Febrero pte . . . . » 7 90

Intendencias Municipales
Río Negro . . . . $ 54 —
Colonia . . . . » 294 — » 348 — » 13.110 09 $ 157.022 28

$ 649.177 47

EGRESOS

Febrero 28 de 1913.

Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos, á saber:

Consejo de la Asistencia Pública
Gastos—Enero . . . . $ 560 83

Dirección General
Gastos—Enero . . . . » 650 01

Administración de Lotería
Gastos—Enero . . . . » 1.414 40

Proveeduría General
Gastos—Enero . . . . » 12.058 39

Hospital «Maciel»
Gastos—Enero . . . . » 12.215 54

Hospital «Vilardebó»
Gastos—Enero . . . . » 9.576 18

Lavadero á vapor
Gastos—Enero. . . . . » 668 36

Asilo «Dámaso Larrañaga»
Gastos—Enero . . $ 5.959 82
Nodrizas—Enero . . » 10.098 19 » 16.058 01

Asilo «Doctor Luis P. del Campo»
Gastos—Enero . . . . » 5.109 51

Asilo Maternal N.o 4
Gastos—Enero . . . . » 111 99

Colegio «San José»
Gastos—Enero . . . . » 161 22

Hospital Fermín Ferreira
Gastos—Enero . . . . » 7.399 15

Asilos Maternales números 1, 2 y 3
Gastos—Enero . . . . » 1.668 43

Hospital «Pereira Rossell»
Gastos—Enero . . . . » 1.819 68

Consultorio «Gota de Leche N.o 1»
Gastos—Enero . . . . » 1.017 31

Servicios Domiciliario y Nocturno de Urgencia
Gastos—Enero. . . . . » 253 89

Refugio de Embarazadas
Gastos—Enero . . . . $ 438 22

Escuela de Nurses
Gastos—Enero . . . . » 579 68

Gastos Generales
Gastos—Enero . . . . » 7.492 56

Pabellón-Escuela de Nurses
Gastos—Enero. . . . . » 549 75

Colonia - Asilo de Alienados
Sueldos—Enero . . $ 1.619 60
Gastos—Enero . . . » 589 28 » 2.208 88 $ 82.011 99

Hospital «Rocha»
Sueldos—Enero. . . $ 350 —
Gastos—Enero . . . » 584 59 » 934 59

Hospital «Tacuarembó»
Sueldos—Enero. . . $ 187 40
Gastos—Enero . . . » 385 23 » 572 63

Hospital «Melo»
Sueldos—Enero. . . $ 273 —
Gastos—Enero . . . » 684 74 » 957 74

Hospital «Minas»
Sueldos—Enero. . . $ 397 06
Gastos—Enero . . . » 660 75 » 1.057 81

Hospital «Rosario»
Sueldos—Enero. . . $ 66 76
Gastos—Enero . . . » 486 07 » 552 83

Hospital «Mercedes»
Sueldos—Enero. . . $ 501 —
Gastos—Enero . . . » 738 26 » 1.239 26

Asilo «Chopitea»
Sueldos—Enero. . . $ 61 —
Gastos—Enero . . . » 171 79 » 232 79

Hospital «Salto»
Sueldos—Enero. . . $ 682 83
Gastos—Enero . . . » 1.565 16 » 2.247 99

Hospital «Paysandú»
Sueldos—Enero. . . $ 434 50
Gastos—Enero . . . » 652 30 » 1.086 80

Hospital «San José»
Sueldos—Enero. . . $ 366 11
Gastos—Enero . . . » 898 64 » 1.264 75

Hospital «Florida»
Sueldos—Enero. . . $ 288 —
Gastos—Enero . . . » 700 17 » 988 17

Hospital «Flores»
Sueldos—Enero. . . $ 132 —
Gastos—Enero . . . » 318 66 » 450 66

Hospital «Fray Bentos»
Sueldos—Enero. . . $ 284 —
Gastos—Enero . . . » 466 86 » 750 86

Asilo «Diego Young»
Sueldos—Enero. . . $ 142 50
Gastos—Enero . . . » 410 12 » 552 62

Sala de Auxilios de Rivera
Sueldos—Enero. . . $ 67 —
Gastos—Enero . . . » 678 96 » 745 96

Sala de Auxilios de la Colonia
Sueldos—Enero. . . $ 42 —
Gastos—Enero . . . » 274 01 » 316 01

Sala de Auxilios de San Eugenio
Sueldos—Enero. . . $ 92 —
Gastos—Enero . . . » 429 99 » 521 99

Sala de Auxilios de Durazno
Sueldos—Enero. . . $ 158 —
Gastos—Enero . . . » 386 54 » 544 54 » 15.018 — $ 97.029 99

Por diversas oficinas y gastos, á saber:

Renta de Lotería
Comisión por la venta de billetes . $ 30.490 —

Maternidad y Refugio de Embarazadas
Pagado al señor Alberto Pérez sus honorarios por el mes ppdo. . . $ 60 —
Al señor Doroteo Williman su cuenta con cargo al crédito del 20 de Noviembre de 1911 . . . . . » 313 01
Al señor R. Incarle con cargo al crédito del 20 de Agosto de 1912 . . » 107 40 » 480 41

Construcciones Hospital «Fermín Ferreira»

Pagado al señor Agustín Bagnarra sus honorarios por el mes ppdo .		$ 50 —

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Pagado la planilla de gastos de las fiestas escolares de fin de año, con cargo al crédito del 16 de Diciembre de 1912		» 297 49

Asilo Dámaso Larrañaga

Pagado con cargo al crédito del 16 de Diciembre de 1912, para fiestas escolares, la planilla de gastos por.	$ 99 70	
Pagado á los señores Foglia y Belloni, con cargo al crédito de Agosto 7 de 1911	» 3.450 —	» 3.549 70

Escuela de Nurses

Pagado con cargo al crédito de 15 de Abril de 1912, la cuenta de R. Sienra y C.a		» 539 15

Consultorio «Gota de Leche N.o 1»

Pagado la planilla de premios á la lactancia materna por el mes próximo pasado		» 23 28

Servicios Domiciliario y Nocturno de Urgencia

Importe del 1 % deducido por la Tesorería General de la Nación . .	$ 42 24	
Con cargo al crédito del 7 de Octubre de 1912	» 1 50	» 43 74

Asilo «Diego Young»

Importe del 1 % deducido por la Tesorería General de la Nación . .		» 0 50

Asilo «Chopitea»

Importe del 1 % deducido por la Tesorería General de la Nación . .		» 0 50

Hospital «Durazno»

Pagado con cargo al crédito de 10 de Febrero de 1913		» 700 —

Pensiones Hospital «Vilardebó»

Pagado al señor Inspector don H. Moyano por su comisión de 1 % sobre $ 4.397 recaudados en el mes próximo pasado	$ 43 97	
Al señor F. Ruano su asignación para gastos de locomoción . . .	» 25 —	» 68 97

Hospitalidades

Pagado al señor inspector don H. Moyano por su comisión sobre $ 1.059,04, recaudados en el mes próximo pasado, á saber:

El 10 % sobre $ 500 —.	$ 50 —			
» 5 » » » 559 04.	» 27 95	$ 77 95		

Comisiones

Pagado por comisión de giros		» 39 49		

Gastos imprevistos

Pagado al Banco de la República por custodia de valores		» 0 81		

Intereses

Pagado al Banco de la República por comisión de cobro de intereses		» 4 73		

Descuento de 1 o/o

Pagado por comisión de giros.		» 3 33		

Obligaciones á pagar

Importe de los siguientes sueldos que estaban depositados en Caja á orden de los interesados, á saber:

C. Nario	$ 43 05			
J. Villarino	» 34 65			
H. Iglesias	» 21 78	» 99 48	$ 36.494 23	

Por obligaciones, á saber:

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Montepio	$ 813 79			
Reintegro	» 85 60			
Multas.	» 36 05	$ 935 44		

Tesorería G. de la Nación

Montepio—Ley 1838.		» 7 50	» 942 94	» 134.467 16

Existencia que pasa al mes de Marzo de 1913

En efectivo	$ 12.438 23	

Banco de la República

Cuenta corriente.	» 78.671 46	
Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de lotería	» 423.229 38	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	» 670 94	» 514.71? 01
		$ 649.477 17

Montevideo, Marzo 19 de 1913.

Arturo Pintos Diago, Oficial 1.o.

V.o B.o: *Federico Mora Magariños*, Contador General.

2024-v.ab.1.o.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Marzo de 1913

Trámite — Guillermina L. de Fernández, información. José Revetria con suc. Bonifacino.

Administrativo—El Poder Ejecutivo remite un exhorto de las autoridades argentinas solicitando la extradición de un encausado. Antecedentes referentes al examen practicado en el protocolo de los escribanos Manuel Espalter, Jaime Padrós y Daríus, Manuel E. Saráchaga, Edelmiro Guerrero, L. Freire y Ricardo Apatía. El Juez de Paz de la 8.a sección de Soriano renuncia el cargo. Los Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 2.a sección de Durazno, del 4.o de la 2.a de Rivera, del 1.o de la 6.a de Rocha, del 3.o de la 1.a de Treinta y Tres, del 1.o de la 7.a de Rivera, del 4.o de la 1.a y del 1.o de la 4.a de Artigas, del 3.o de la 9.a de Paysandú y del 1.o de la 3.a sección de Rivera, renuncian el cargo. El señor Juez L. de Colonia propone candidato para Juez de Paz de la 2.a sección. El Poder Ejecutivo remite un exhorto del señor Juez del Crimen de la Pampa Central, República Argentina. El Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 7.a sección de Canelones denuncia invasión de jurisdicción. Exhorto de las autoridades judiciales solicitando la extradición de un acusado por homicidio. Antecedentes relativos al prevenido Carmelo González. Idem sobre revisión practicada en el protocolo del escribano don Manuel C. Jaccottet. Idem ídem sobre denuncia del diario "La Democracia" por un crimen cometido en San Ramón, Departamento de Canelones. Los Jueces de Paz de la 1.a sección de Colonia y de la 2.a de Cerro Largo impetran licencia.

Expedientes entrados—Administrativos, 10; en consulta, 7; relaciones quincenales, 65; oficios librados, 15; legalización, 1; acuerdo, 1; nombramientos, 12.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Vita Cabrera de Ortiz con Miguel O. Oneto. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Sominen. Lambert Levy y Cía. con Menerdo Mesa y otros. Victorio Vázquez con José Tabares. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—José Cambón, auxiliatoria de pobreza.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—Suc. de Juan Barreto. Costa Hnos., concordato. Tomás Berreta, denuncia. Francisco Piria contra el Fisco. Juan Francisco Correa contra el Fisco. Ricardo Algorta con Carlos B. Scarone. Torres Hnos. con Octaviano Meli.

Interlocutorias—Pascual Vero con Fortunato Bonifacio. Un sumario por el delito de homicidio. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Un sumario por contrabando. Antonio Faustino Teixeira, reivindicación de campos en la 7.a sección de Tacuarembó.

Definitiva.— Taranco y Cía. contra Pedro Risso é hijo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Suc. María Ballar de Fontán. Test. Flora Silva de Espinosa. Menores hijos de Francisco Duthil. Ambrosoli, Brito Foresti y Grela y Goñi con Manuel Ramos. Suc. Angel Pastori. Antecedentes relativos al incapaz Manuel Aguilar. Norberto Les con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Juan Marchessi Corona. Suc. Enrique Paulman. Suc. Jerónimo Amilivia. Suc. Juana, Felipa y Lindolfo Astiagarán. Aurelio Rodríguez Barrios con Eustaquio Curbelo. Suc. Francisco y Pedro Fiorito. Suc. Catalina Lartigá. Suc. Silvano Fillot. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Test. Robustiana Luz de Blanco. Suc. Pedro Roquero. Suc. Francisco Fernández. Test. Lorenza Trujillo. Rosa Ordeig í Pérez de Barriola. Suc. Pedro Gourgues. Juan Bronzetti, cumplimiento del artículo 115 del

Código Civil. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Antecedentes relativos á la menor María Luisa Cabrera. Eduardo Fernández por sí y sus sucesores hijos y Ema Fernández de Villar. Suc. Judit Copello. Aurelio Sierra Santín, denuncia de bienes quedados al fallecimiento de Auristela Valdez de Carreras. Antecedentes relativos al incapaz Wister Cuatro. Saturno López con Empresa de Tranvías La Transatlántica. Ramón Artigalá y Francisco Revertoni con Luis Pizzatti. Eusebio Scanavino con Manuel Reboledo. Suc. Gregoria Halbach de González Moreno.

Interlocutorias — Antera Anselmo da Cunha con Anacleto Román. Suc. Juliana Ramos de Sampere. Incidente Julia Sampere de Gutiérrez. Suc. Estebán Bardazano. Suc. Angela Pereda.

Definitivas — Antonio Berrutti con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—Vicente M. Carrió con los herederos de José de Vargas (2). Suc. de Mario Santi. Francisco con Héctor Lapido. Francisco Costa con el doctor José M. Sienra y Carranza. Suc. de Abdón Hernández incidente sobre tutela. María Mallada de Rodríguez. Carmen Ciavasco de Landinelli con los sucesores de Enrique García y otros. Suc. de Pedro Tenti. Suc. de Santina Fernando de Boragno. Cayetano Tassino con Caviglia Hnos. Francisca J. Márquez con el doctor Ricardo Acosta. Suc. de Rosa Calvacina ó Calvasina de Piotti. Suc. de José Dreyer. María Angela Cassanetto de Braga y otros. Isabel Gutiérrez de Varangot con Mario Varangot. Rosalía Cristina Zaspe de Cami. Suc. de Desiderio Benito Grondona. Ema Iturralde y Bono de Muntané y Llecha María del Pino de Bocalandro. Esteban Caballero. Suc. de Andrés Lavarello. Irene Garabelli de Felippone. Suc. de Claudio Balparda. José Otero con Pascual Giordanó. Suc. de Juan Bautista Mareimfui.

Interlocutorias—Suc. de Nicolás Lecuona incidente sobre tutela. Test. de Emilia Agustina Gastón de Leglise. Carmen y Manuela Alcain. Suc. de José Vismara incidente sobre rectificación de partidas.

Definitivas—Suc. de Gonzalo Torrosella. El Banco Italiano del Uruguay con Luis N. Céspedes. Antonio Solari. Test. de Ercilia Canstatt de Iglesias. Suc. de José San Román.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 31

Trámite—Santiago Rolleri con suc. Domingo Peirano. Test. de Carmen Arrillaga de Miranda. Suc. de José Toledo. Norberto Román. Eugenio Alonso. Guillermo Pereda. Alberto R. Dagnino. Esteban Bervejillo Falcón y Román Cardozo con Estanislao Panelo, sus sucesores ó causahabientes. Suc. Vicente Santa María de Ortiz Pineda. Suc. Luis Grafigna. Test. de Petrona Gurméndez. Juan Ricco con Federico Busch, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital. Suc. de Mateo Gans. María Claps de Macia. Amanda Medina de Farnolo. Paulino Chinés. Ramona Isabel Ures de Corbo. Adelina Soria. Alejandro C. López. Testamentaría de José Dominguez. Saverio y Emilio Laguardia con María Mallada de Pereda, apelación del Juzgado L. Departamental de 2.o turno de la capital. Petrona Barrios. Sucs. Benito Sicco y Cándida Eva Sicco. Juan Pelizza. Eduardo Wilson y otros con Mariano Berry. Crédit Foncier del Uruguay con Pablo M. Rodríguez. Suc. José M. Esquibel. Test. de Juan A. Beltrami. Test. de Roque Derisi. Sucs. de Angela Fernández de Monteavaro y Rita González de Diano. Suc. de Pedro Mouliá. José Antúnez Muñoz y Carlos Percovich con Felipe Ruiz y Juan J. Labeque, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Test. de Miguel Alvarez. Exhorto del Juzgado de 1.a instancia en lo Civil del Departamento de la Capital de la provincia de Buenos Aires en autos herederos de Rosa Stirling con la suc. de Felipe H. Lacueva. Zulema Tabárez. Sucs. de Francisco Lando (hijo) y José Lando. María Carlota Altesor de Plateiro. Josefa Uccella. José Lage con la suc. de Daniel Blanch. Suc. de Roberto Eduardo Hallet Holt. María Argida Alsina. Palma Granata de Capuano. Joaquina Baradá de Chaves. Test. de Manuela Ferreira.

Interlocutorias—Tiburcio Méndez, Sucesiones de Blas Gervasio Canessa y Juan Canessa. Ernesto Beherens con José Gentini y Juan Gernaiz. Ernesto Beherens con José Gentini y Juan Gernaiz. Suc. Jacinta Genta de Scappa ó Scaffa. Suc. de José M. P. González.

Definitivas—Test. de Damián Richter Aymen y Matilde Rodríguez de Richter y suc. de Carlos Richter y Rodríguez. Suc. de Juan Azzereto. Juan Brizuela. Isabel Bissay. Test. de José Fernández Díaz.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite—Dirección General de Aduanas con Munyo Yriarte. El Fisco con Martín Fontora, incidente Donaldo Mac-Eachen. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Martina Doussinague de Elío. Suc. de Eugenio Legrand, denuncia de terreno fiscal. El Fisco con Joaquín Vidarte y otro. Eduardo Carrara con test. de Carlos Carrara. El Fisco en autos sucesorios de Felicidad Viana. José Florencio Correa. Valentín Carrasco. Luis Caraza. Luisa Taquil de Pereira. Bibiano Veiga y otros. Dirección General de Aduanas con Wilson Sons y Ca. Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Salvador Gómez y otra.

Interlocutorias—Gerardo Sasso en autos sucesorios de Juana Arana.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con Lloyd Brazileiro.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite—Víctor Marsicano, concordato. Pesquera y Cía. con Juan J. Rosa y Cía. Casio Vogelbacher con Bernardo García. Braceras y Cía. con Nicolás Balbella. Antonio Julio Rotta con Luis Alverti (hijo). Juan J. Prato con Antonio de los Santos. Lamaison y Villemur con Narciso Lafuente y Cía. Ambrosoli, Brito Foresti. Rolando y Cía. con Salgueiro y Cía. Antonio Julio Rotta con Luis Alverti (hijo). Salustiano Trigo solicitando se declare en quiebra á los señores Héctor J. Silva y Ferrer y Manuel Graziosi. Domingo Bentancour con José Buschiazzo. Oficio de la Alta Corte de Justicia. El regulador oficial José Morante de Soleda título de corredor y rematador. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio en autos Carlos Damonte, concordato. Félix Corbi, concordato judicial. Juan Casullo con Exequiel y Faller Marexiano. José Garese con Alfonso Ligrone. Juan Sommaruga con José Rivella test. Manuel Vidal Leonardo Tusso con Carlos Sacarelo. Miguel Arnabal, concordato extrajudicial. Oficio del Registro de Embargos. Autos Luis Ceriani con Carlos Iglesias. Oficio de la Jefatura. Autos Pedro Torterolo sobre entrega de su casa de comercio. Francisco Arduino, concordato judicial. Antonio Chinchurreta, concordato extrajudicial.

Interlocutorias—Salvador Zoppi, concordato extrajudicial. Martín y Pedro Silva con Constantino Coppano. Rodolfo Gimeno y Cía. con Honoria Ruiz. Airalde y Storace con José Dellepiani y Jose Dellepiani (hijo). Groscurth y Cía. con Francisco Berro.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—Rufino Torres con F. Moreno. Hossein N. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Mato y Cía. con Carlos Iboni é hijos. Arturo Uriarte con Bernardo Lasaola. Richard y Cía. con Américo A. Strata. Ricard y Cía. con José M. Garmendia. Rodolfo López, coredor y rematador. Margarita Tambasco. Pedro V. Curto y Cía. quiebra. Juan Pons con Pilades Perachi. Ricardo Boni, concordato. Antonio Cruz, conordato. De Vecchi y Coelho con Delfino Hnos. y Juan Delfino. Pascale y Rolando con Juan Inda. Núñez y Platero con González Hnos. Ricardo Celabe con Francisco Moreno y Adela S. de Moreno. Juan Deambrosis con José M. Garmendia.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 29

Trámite — Adesso de Famelo Angela, suc. Berruti María Elena, haciendo una denuncia. Massa Angel con Luis Ruppo, inc. costas. Altesor María con Carlos Gatti Barbieri. Sameiro Tomasa con Nicomedes Ramírez. Malpede Galsamina, rectificación de partidas. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 586. Mena Ignacio P., solicitando nombramiento de tutor á sus hijos menores. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno número 2. Beiuza Livia con Luis Alberto Sandes. Calabrexe Guillermo, auxiliatoria de pobreza. Ramayón Margarita con Camilo Tarantun. Busch Ida con Juan Gard y San Juan. Pérez Antonio, deduciendo tercería en los autos Demarco con Faraone. Guenaman con Teodoro Castiglioni. Mitre Antonio y Dolores Solar contra Humberto Sampognaro. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno número 369. Exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno. Salvan Cecilio. Suc. Fenesia Solarda, tutela. Da Costa José Luis, testamentaria. Fernández Alfredo con Celso Guat Tomás. Honoroz Miguel, incapacidad. Gómez Balboa Pastor, incapacidad. Albini Hipólito, inscripción. Tejera Lucio, ciudadanía. Rivera Vicente, tercería en autos Bergero con Canone. Exhorto del señor Juez Letrado de Tacuarembó número 272. De Castro

Julio con María Angélica Martinelli. Vidal Manuel, auxiliatoria de pobreza. Lapido José con Pedro Durán y otro. Arias Carmen, rectificación de partidas, oficio. Bogaret Natalia contra León Olasteani. Oliva Juan B., suc. Esquivel Prudencio, suc. Pilacio López Jesús, ciudadanía. Zulizarreta Ramón, inscripción. De Castro María con Felipe Pérez Nolasco. Vidal Natividad, incapacidad. Rossi Luis con Lindolfo Spikerman. Julio Juan Valentín, rectificación de partidas. Gastambide María con Luis Tagliaferro. Miglerini con *Pinheiro* da Cunha. Tabanerech de Courch Fanny, suc. Díaz Miguel, ciudadanía.

Interlocutorias — Muley Rogelio, ciudadanía. Willosio Oscar con Angelina Nocetti. Claret José María con Ramón S. Trull. Heredia Celia, solicitando tutor. Maciel Adela, solicitando tutor. Espiña Carmen, incapacidad.

Definitivas — Vázquez Avelino con "La Comercial". N. N., antecedentes sobre la inscripción de su defunción. Ovieda Manuel con Juan Villalengua.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 31 DE MARZO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube lentamente.
Dominan vientos suaves del S. O. en el río de la Plata. Total de kilómetros recorridos por el viento en las 24 horas: 350.
Cielo en general semicubierto. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 761 40.
Temperaturas: normal 22°50, á la intemperie 26°40; máxima 26°40, á la intemperie (sol) 41°40; mínima 17°00, á la intemperie 17°00.
Viento S. W., 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 km. á la 1 1/2 a. m.
Tensión del vapor de agua: 16.70. Humedad relativa 82.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 22°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.90.
Cloro libre por litro, gramos 2.93.
Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Marzo de 1913

14.000 pesos acumulados.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
12.000 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos acumulados.
30.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, cuenta corriente.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, cuenta corriente.
1.100 pesos acumulados.
2.500 pesos, ampliación.
600 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, á 60 centésimos por ciento mensual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
350 pesos, á 2 pesos por mes.
1.400 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, cuenta corriente.
25.000 pesos acumulados.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, ampliación.
10.000 pesos, al 10 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

9.576 pesos, al 6 por ciento anual.
700 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
15.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 5 por ciento anual.
70.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
110.000 pesos, al 7 3|8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 31 de Marzo de 1913

560 pesos, campo en Solís Grande, Departamento de Minas, 2 hectáreas 9.515 metros.

4.500 pesos, terreno edificado en esta ciudad, calle Yerbal, 180 metros.

11.000 pesos, terreno edificado en esta ciudad, calle Yerbal, 212 metros.

1.556 pesos con 20 centésimos, solar Barrio de los Españoles, calle 2 de Mayo, 343 metros.

4.208 pesos, solar en la novísima ciudad, calle Canelones, 597 metros.

2.000 pesos, terreno edificado, calle Giró, Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, 1.000 metros.

1.500 pesos, terreno edificado, calle Defensa, novísima ciudad, 90 metros 18 decímetros.

1.450 pesos, terreno edificado, Pasaje Vesubio, Barrio Corrales, 147 metros.

600 pesos, terreno en el Recreo de las Piedras, calle General Flores, 8.59 por 25.77.

700 pesos, campo en Solís Grande, Departamento de Maldonado, 155 hectáreas.

1.295 pesos con 43 centésimos, terreno en el Buceo, calle Rivera, Barrio Nueva Génova, 297 metros 9 decímetros.

5.300 pesos, finca en el Reducto, calle Rocha, 457 metros.

3.400 pesos, finca en construcción en el Reducto, Camino Burgues, 292 metros.

34.300 pesos, campo en la costa del arroyo Sánchez Chico, Departamento de Río Negro, 460 hectáreas.

5.000 pesos, finca en la manzana 1029 de esta ciudad, frente al Norte, calle Colonia, 61 metros.

12.885 pesos, finca en el Cordón, calle Uruguay, 515 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 31 de 1913.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Abril	72 40
1.880	para el 1.° de Abril	72 20
4.700	ídem ídem	72 20
9.400	para fin de Abril	72 40
14.100	ídem ídem	72 40
1.410	para el 1.° de Abril	72 —
4.700	para fin de Abril	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
2.350	ídem ídem	72 40
14.100	ídem ídem	72 40
4.700	ídem ídem	72 40
14.100	ídem ídem	72 40
4.700	ídem ídem	72 40
9.400	para el 1.° de Abril	72 20
9.400	para fin de Abril	72 40
14.100	ídem ídem	72 40
9.400	ídem ídem	72 50
4.700	ídem ídem	72 50
9.400	ídem ídem	72 50
	Títulos Hipotecarios serie I	
3.100	al contado	96 80
	Títulos Hipotecarios serie K	
7.000	para el 1.° de Abril	95 30
	Títulos Hipotecarios serie L	
4.000	para el 1.° de Abril	95 50
5.000	ídem ídem	95 50
1.000	ídem ídem	95 30
	Títulos Hipotecarios serie M	
5.000	al contado	96 80
10.000	para fin de Abril	95 80
1.000	al contado	96 80
3.000	ídem ídem	96 60
5.000	para fin de Abril	95 70
5.000	ídem ídem	95 70
	Títulos Hipotecarios serie N	
3.000	para el 1.° de Abril	95 —
1.000	ídem ídem	95 —
1.000	ídem ídem	95 —
10.000	para fin de Abril	95 40
15.000	para el 1.° de Abril	94 90
5 000	para fin de Abril	95 40

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Marzo de 1913

Un feto, San Fructuoso 115.
Rita González, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Justino Guillermo, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Núñez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Vilardebó.
José Lista, oriental, 35 años, soltero, Avenida de la Paz 52.
María Esther Viera, oriental, 8 días, Millán 244.
Un feto, Bequeló 30.
Gabino Cardoso, oriental, 75 años, no declaró, Hospital Maciel.
Zacarías Pérez, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Día 31

Vicenta Benítez, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan E. Drago, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Pedro Paulino, oriental, 9 años, Constitución 107.
Un feto, Isla de Gorriti 77.
Agustina Marino, oriental, 21 años, soltera, Colonia 623.
Esther Montero La Bandera de Balparda, oriental, 23 años, casada, Nueva York 49.
Ernesto Sabonne, oriental, 20 años, soltero, Miní 786.
Ramón Rodríguez, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Jacinto Olivera, brasileño, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Marcelina Chopitea de Olascoaga, española, 88 años, viuda, Pereira 74.
Joaquín Carbonell, español, 62 años, casado, Yaguarón 164.
Julieta Cabrera, oriental, 2 meses, San Fructuoso 170.
María Larrosa, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
N. N., Hospital Maciel.
Graciana Inchaurtieta, francesa, 62 años, soltera, Hospital Maciel.
Nélida Tubisco, oriental, 7 días, Miguelete 296.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XXX

NÚMEROS 2131 Á 2199

FECHAS 1.º DE ENERO A 31 DE MARZO DE 1913

Con numerosos documentos de fechas anteriores

MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1913

INDICE

(Las cifras de los títulos, indican las páginas)

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PERMANENTE

TOMO XVI

FECHAS 1.° DE ENERO Á 31 DE MARZO DE 1913

MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1913

INDICE

(Las cifras de los títulos, indican las páginas)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 1.o de Abril de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

				Por centímetro diario
Por 90	publicaciones	se	cobrará....	$ 0.05
» 60	»	»	» ...	» 0.065
» 30	»	»	» ...	» 0.08
» 20	»	»	» ...	» 0.09
» 10	»	»	» ...	» 0.12
» 5	»	»	» ...	» 0.15
De 1 á 3	»	»	» ...	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros, el** precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones **$ 4.00.**

AVISOS DEL DIA

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los libros é impresos para el servicio de las Aduanas de la República en el próximo ejercicio económico, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 9 de Abril próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — La Dirección.
2061-v.ab.9.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 720.000 kilos de carbón mineral para el consumo de los vapores al servicio de la Aduana de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — La Dirección.
2062-v.ab.8.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1806

Con fecha 25 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The N. K. Fairbank Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«FAIRY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2037-v.ab.18.

ACTA N.o 1808

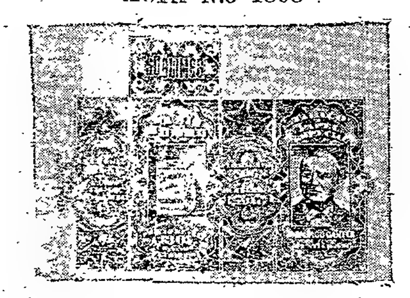

Con fecha 22 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

«SUBLIMES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 59.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2038-v.ab.18.

ACTA N.o 1811

Con fecha 24 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. H. Williams y Cía., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«VULCAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 22.a, 30.a, 31.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2036-v.ab.18.

ACTA N.o 1812

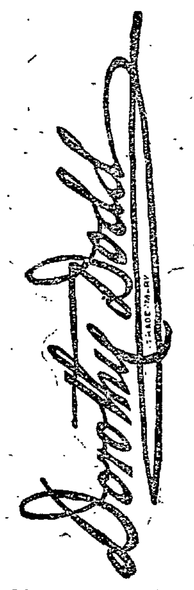

Con fecha 24 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dorothy Dodd Shoe Company, de Montclar, New Jersey y de Boston (Massachusetts), han solicitado el registro de la marca:

«DOROTHY DODD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2039-v.ab.18.

ACTA N.o 1813

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Nuruberg Metall y Lackierwaarenfabrik vorm Gebruder, A. G. Nurenberg, Alemania (Sociedad Anónima Fabrica de artículos de metal y barnizados de Nurenberg, sucesora de Bing hermanos), ha solicitado el registro de la marca:

«G. B. N.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 17.a, 19.a, 22.a, 25.a, 28.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a á 43.a, 52.a, 54.a, 57.a, 58.a, 60.a, 74.a á 76.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2032-v.ab.18.

ACTA N.o 1814

RYTHMODIK

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social American Piano y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«RYTHMODIK»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 76.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2033-v.ab.18.

ACTA N.o 1835

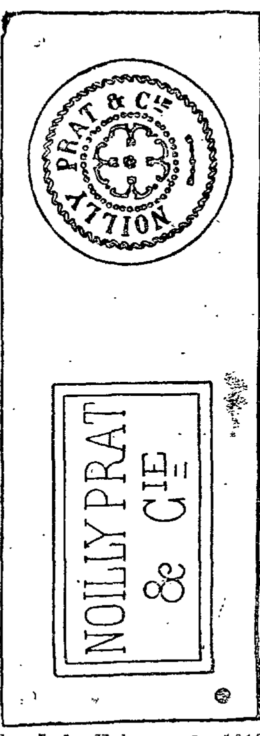

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, por los señores Noilly Prat y Cía., negociantes en Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2042-v.ab.18.

ACTA N.o 1833

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, ha solicitado el registro de la marca:

«VICHY ETAT»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 69.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2043-v.ab.18.

ACTA N.o 1816

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«L'OREAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 20 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2034-v.ab.18.

ACTA N.o 1834

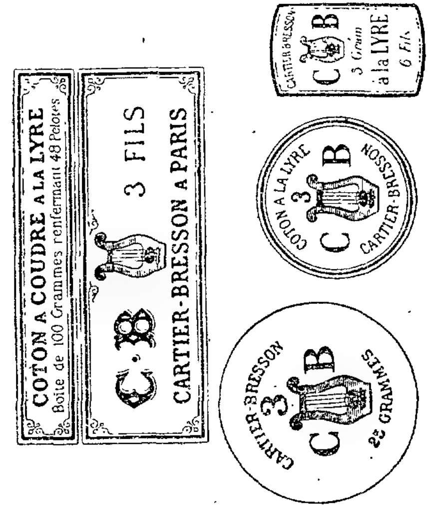

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de algodones para coser, de París (Francia), ha solicitado el registro de marca:

«A LA LYRE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2041-v.ab.18.

ACTA N.o 1867

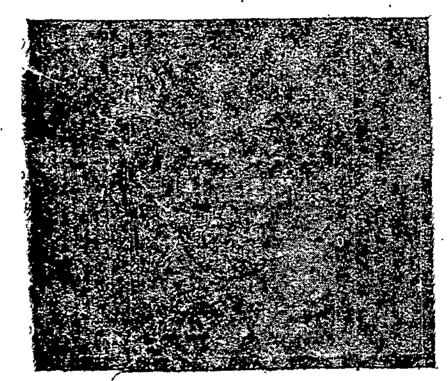

Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Bulow (hijo) y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LA PREFERIDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 72.a y 73.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2059-v.ab.18.

ACTA N.o 1824

Con fecha 30 de Enero de 1913, los señores Rubertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«TRIUNFANTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2058-v.ab.18.

ACTA N.o 1836

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, por los señores Noilly Prat y Cía., de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«VERMOUTH EXPORTATION»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2040-v.ab.18.

ACTA N.o 1856

Con fecha 12 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allmänna Svenska Elektriska Aktibolaget, de Westeras (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

«ASEA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 35.a y 39.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2035-v.ab.18.

ACTA N.o 1829

Con fecha 31 de Enero de 1913, los señores hijos de Alejandro Favaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«OSO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2057-v.ab.18.

ACTA N.o 1825

Con fecha 31 de Enero de 1913, el señor Félix De la María, por la Compañía The American Laundry Machinery Company, establecida en Cincinati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«THE AMERICAN LAUNDRY MACHINERY COMPANY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2056-v.ab.18.

ACTA N.o 1936

Con fecha 26 de Marzo de 1913, el señor Oscar M. Aldecoa, apoderado de los señores Grebe y Diebel, del comercio de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«BIOCITIN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2055-v.ab.18.

ACTA N.o 1823

Con fecha 29 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA TOUR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2054-v.ab.18.

ACTA N.o 1802

Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores Howard y Hobbs, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DRYAD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 36.a y 37.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2053-v.ab.18.

ACTA N.o 1837

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Juan Varese, por don Atilio Massone, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«SAN AGUSTIN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 79.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2047-v.ab.18.

ACTA N.o 1821

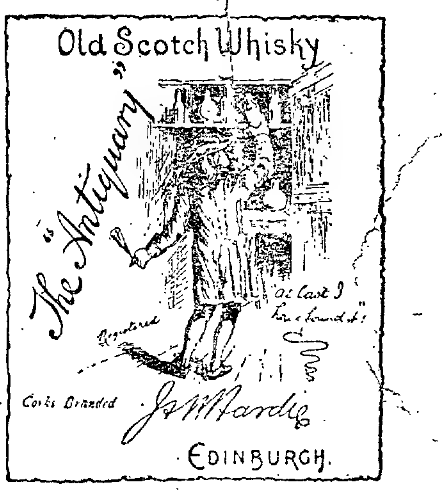

Con fecha 28 de Enero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores I. y W. Hardie, de Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

«THE ANTIQUARY BLEND»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2052-v.ab.18.

ACTA N.o 1840

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Co. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«REGENT»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2051-v.ab.18.

ACTA N.o 1841

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Co. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«CALUMET»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2050-v.ab.18.

ACTA N.o 1839

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Juan Varese, por don Atilio Massone, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«ANISTAMINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2049-v.ab.18.

ACTA N.o 1838

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Juan Varese, por don Atilio Massone, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

«RIOPLASTINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2048-v.ab.18.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio José Roveda**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión toldero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1519, y doña **Josefa Morales**, de 21 años de edad, de estado soltera, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1514.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2258-v.ab.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Martí**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 205, y doña **Pilar Muiños**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Soriano número 1318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2265-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Sangiao**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 302, y doña **Engracia Novas**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2266-v.ab.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Haity**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 511, y doña **Rosa Passanante**, de 24 años de edad, de estado viuda de Ambrosio Belando, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 618.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2259-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Spatola**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Cerro Largo número 391, y doña **Antonia Mérola**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Médanos número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2260-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barallobre**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 32, y doña **Manuela Roca**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2261-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Grapito**, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Sorgente, domiciliado en la calle Uruguay número 520, y doña **Matilde Montedónico**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2262-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Gileno Sanabria**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 44, y doña **María Camargo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 420 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2267-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Félix Boorman**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 102, y doña **Luisa Natividad Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 27 (Bella Vista).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2268-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Damiani**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estanzuela número 140 a, y doña **Dominga Vignoli**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 25a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2269-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1913, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Pifano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Maldonado número 356, y doña **Rosa Moure**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2270-v.ab.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ferrúa**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 17, y doña **María Inés Espondaburu**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2263-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Améndola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña **Margarita Ana Canavero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Larrañaga número 490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2264-v.ab.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 30, y doña **Teresa Retta**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2271-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enen Benarducci**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Angela Battegazzore**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2272-v.ab.9.

19.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Pepe** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 147, y doña **Rosa Boggiano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2273-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Leoncio Aguerre**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en ..... domiciliado en la calle Arenal Grande número 301, y doña **Fortuna Fulchul**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2274-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Juan Paillasá para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Paulina María Rivas y á tentar una conciliación, para lo cual se ha señalado la audiencia del día 31 de Mayo del corriente año, á las cuatro de la tarde; como también á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de darse éste por llenado en su rebeldía. — Paysandú, Marzo 26 de 1913. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2066-v.my.2.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en el expediente Juana Bouvé contra Cándido Suárez, divorcio, se hace saber: que á petición de la parte actora ha sido decretada interdicción sobre los bienes de don Cándido Suárez.—Rivera, Marzo 11 de 1913. — Vicente Marrupe, Actuario. 2063-v.ab.18.

Venta de reparto de leche

Notifico al público y al comercio en general que he vendido á Alejandro Carbajales el reparto de leche de mi propiedad, matrícula número 564. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1913. —Robustiano García. 2069-v.ab.25.

Venta de zapatería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Vacca Hnos. y Cía., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de calzado y zapatería tenía establecida en la calle 18 de Julio números 703 y 703d n|v. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores míos pueden pasar en la citada casa en el término de 30 días, pues vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Prudencio Raffo. 2071-v.ab.25.

Venta de zapatería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Genaro Galicho, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 457 (Maroñas). Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días, vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Prudencio Raffo. 2072-v.ab.25.

Venta de peluquería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Falutico la peluquería que tengo establecida en la calle Ejido núm. 1365, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días como lo manda la ley.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Leonardo Forlenza. 2064-v.ab.25.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que con esta fecha he resuelto vender á los señores Juan Bautista Ousimour y Bartolo Ciffoni la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Fraternidad número 192 (Pueblo Victoria). Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlos dentro del término de 30 días, á contar desde esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Antonio Nadal. 2045-v.ab.25.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido á don Domingo Fernández Peláez el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 274. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Alejandro Carvajales. 2044-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ignacio Scarone mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la Tablada del Norte en este departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—José Campi. 2070-v.ab.25.

Comercio vendido

Al comercio y al público avisamos, que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, don Santiago Bonifacino venderá á don Juan Nocetti el establecimiento de tienda y mercería, denominado «Casa Sucursal Bonifacino», sito en esta ciudad, calle Sierra número 200, esquina Uruguay. Los acreedores deben pasar por dicho establecimiento, para serles abonados sus créditos, todo de acuerdo con la ley respectiva. — Montevideo, Marzo 28 de 1913. — Santiago Bonifacino.—Juan Nocetti. 2073-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que según escritura autorizada hoy por el escribano don Vitalino S. Motta, quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Antonio Castagno é hijo, en los ramos de zapatería, sombrerería, camisería, peluquería y en general artículos para hombres, separándose de dicha sociedad el señor Antonio Castagno y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Castagno hijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 27 de 1913.—Antonio Castagno.—A. Castagno hijo. 2068-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de P. Echenique y P. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores números 256 al 260, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo Munnes y Carmelo Orichio. 2060-v.ab.25.

Venta de herrería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento comercial en el ramo de herrería y carpintería, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón entre Misiones y Montevideo, al señor Miguel Fabricio y por consecuencia hago esta participación para que todos aquellos que se consideren con créditos á cobrar se presenten dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de transferencias comerciales, bajo apercibimiento.—San José, Marzo 24 de 1913.—Miguel B. Unanue. 2065-v.my.2.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera y última vez, para la provisión de vestuario de verano para las policías de los departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil ochocientos uniformes de casaquilla y dos pantalones de brin y dos mil doscientos cincuenta de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que hallarán los interesados á su disposición en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Abril próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.

Se previene que las propuestas se abrirán con el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Marzo 19 de 1913. —Santiago D. Pintos, Secretario. 1982-v.ab.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Instalaciones de luz eléctrica

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para las instalaciones de luz eléctrica en los cuatro pabellones nuevos, situados en el terreno del Hospital Fermín Ferreira.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones y al plano respectivo que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 10 a. m. á 12 m. y de 3 á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el miércoles 9 de Abril próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. —La Dirección General. 2001-v.ab.4.

Receptoría de Aduana de Paysandú

Llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatacía de Aduana

De acuerdo con las disposiciones y Reglamento de Aduana, llámase á licitación por el término de un año, á contar desde el 12 de Mayo del corriente año, para el servicio de Capatacía de Aduana, que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos, etc., de conformidad con el Reglamento y Tarifa en vigencia para esta Aduana, que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de Abril de 1913 á las 2 1|2 p. m.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas. — Paysandú, Marzo 27 de 1913. — E. Espalter. 2023-v.ab.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Facultad de Derecho y C. Sociales

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Honorable Consejo de 18 del corriente, llámase á concurso para proveer en propiedad la cátedra de Derecho Romano, con arreglo á las bases que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las solicitudes se recibirán en la misma hasta el 30 de Septiembre de 1913. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — José Cremonesi, Decano. — Héctor Miranda, Secretario.
1991-v.ab.4.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1809

Con fecha 23 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Thomas G. Plant Company, de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«QUEEN QUALITY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2018-v.ab.16.

ACTA N.o 1873

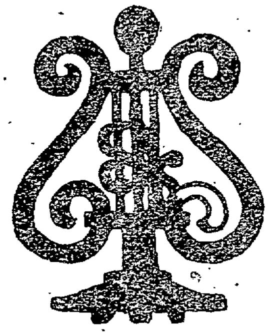

Con fecha 19 de Febrero de 1913, el señor Julio Mousqués, apoderado de los señores Steinway y Sons, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1936-v.ab.3.

ACTA N.o 1807

Con fecha 21 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Florsheim Shoe Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«THE FLORSHEIM SHOE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Seacción.
1941-v.ab.3.

ACTA N.o 1872

Con fecha 19 de Febrero de 1913, el señor Julio Mousqués, apoderado de los señores Steinway y Sons, de Nueva York (Estados Unidos), ha solicitado el registro de la marca:

«STEINWAY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1937-v.ab.3.

ACTA N.o 1817

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor G. Breuer, apoderado de la firma comercial Guimaraes Pestana y Cía., de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

«FORMICIDA PESTANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1939-v.ab.3.

ACTA N.o 1815

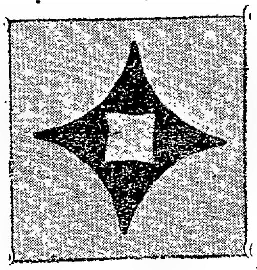

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón Richard Abr. Herder, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a á 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 78.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1940-v.ab.3.

ACTA N.o 1842

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Ventre Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DOM CARLOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1933-v.ab.3.

ACTA N.o 1786

Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Ramón Barreira, de Peñarol (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

«EL CARDENAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1934-v.ab.3.

ACTA N.o 1828

Con fecha 31 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gagliardi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CABRA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1938-v.ab.3.

ACTA N.o 1810

Con fecha 23 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«AMORE VIETA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2017-v.ab.16.

ACTA N.o 1874

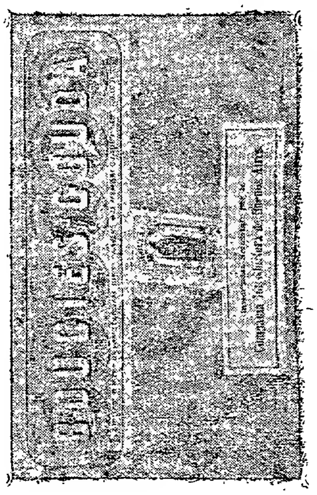

Con fecha 21 de Febrero de 1913, los señores Potence y J. J. Sosa Dias, por la Stearine Kaarsenfabrick Gouda, de Orlanda, han solicitado el registro de la marca:

«BOUGIES GOUDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a.. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2015-v.ab.16.

ACTA N.o 1804

Con fecha 21 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Agustín Fortuny Llopart, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

«CHAMPANILLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y

69.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2016-v.ab.16.

ACTA N.o 1907

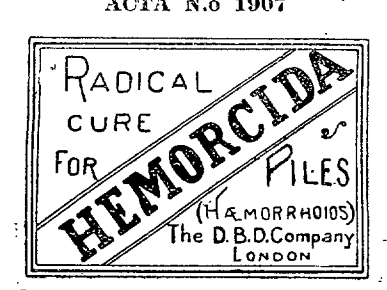

Con fecha 7 de Marzo de 1913, el señor Horacio Jiménez de Aréchaga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: «HEMORCIDA» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1935-v.ab.3.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse para la purificación de las aguas de la «Fuente Municipal» ó «Cachimba Tolosa» de la ciudad de Minas.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse para la purificación de las aguas de la «Fuente Municipal» ó «Cachimba Tolosa» de la ciudad de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Minas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 21 del mes de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1913.—P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2031-v.ab.21.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la comisaría de la 3.a sección del Departamento del Salto.

Llámase, por tercera vez, á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á comisaría de la 3.a sección del Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 11 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2008-v.ab.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á escuela pública, ubicado en las calles Canelones y Treinta y Tres, de la ciudad de Fray Bentos.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á escuela pública, ubicado en las calles Canelones y Treinta y Tres, de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio y en la Intendencia Municipal del Departamento de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia hasta el día 14 de Abril del corriente año á las 3 1,2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2000-v.ab.14.

2.o LLAMADO A LICITACION

Construcción de edificios destinados á las comisarías de la 4.a y 6.a secciones rurales en «Gaetán» y «Barriga Negra» (Departamento de Minas).

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de edificios para las comisarías de la 4.a y 6.a secciones rurales del Departamento de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Minas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Jefatura hasta el día 4 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1999-v.ab.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragad para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1758-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1557-v.ab.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en el camino del Reducto, desde el Cerrito de la Victoria hasta el camino Artigas y de éste hasta el de Alonso Criado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 4 del entrante mes de Abril á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 25 de 1913. — La Dirección. 2009-v.ab.4.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—La Administración. 1958-v.jn.19.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Ramón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—La Administración. 1950-v.my.19.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — La Administración. 1817-v.jn.3.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

Habiendo comprobado la autoridad municipal por las oficinas técnicas respectivas que el edificio situado en un terreno fiscal inmediato á la plaza de los Treinta y Tres, del pueblo de Nueva Palmira, se encuentra en estado ruinoso, constituyendo un peligro para la seguridad pública, se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derechos á esa propiedad para que procedan á la correspondiente demolición, previniéndose que vencido el término de treinta días, á contar desde la fecha, se procederá por la autoridad municipal en la forma dispuesta por el artículo 39 de la ley del 8 de Julio de 1885, inciso 8.o del artículo 802 del Código Rural y Ordenanza Municipal de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, aprobada por el Superior Gobierno. — Colonia, Marzo 8 de 1913. — Felipe Suárez, Intendente. — H. R. Prado, Auxiliar 1.o. 1931-v.ab.9.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Cándido Gordillo, solicitando, en representación de la sucesión Méndez del Marco, desviar el camino que pasando por el Arroyo «La Guardia Vieja» conduce á la Estación Arroyo Grande, en la 4.a sección de este departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Marzo 7 de 1913. — P. A: Alfredo C. Cortinas, Auxiliar 1.o. 1973-v.ab.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Eugenio Jorge de Portanier de la Rochette**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **Grace Elizabeth Gorselin**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva York, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2233-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Pérez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1504, y doña **Dolores Facio,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Ciudadela número 1504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2192-v.ab.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Estrázulas Folle,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1366, y doña **Elisa Rodríguez Larreta,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2234-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Quintans,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Rianjo (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Wáshington número 133, y doña **Preciosa Alvarez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2235-v.ab.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Reguero,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barrosa (Provincia de Oviedo), domiciliado en la calle Daymán número 270, y doña **Soledad García,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilar (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Reconquista número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2242-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Bruzzoni,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaraní número 1322, y doña **Rosa Castro,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2224-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Mariné,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Prades, provincia de Tarragona, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Josefa Ballester,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilosel, provincia de Lérida, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2193-v.ab.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Cardoso,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 293, y doña **Elvira Carolina Pedralbes,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2243-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Moreira,** de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1066, y doña **Rita Francisca Ocampo,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2225-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Guigou,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor de música, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Rivera número 399e, y doña **María Angélica Jauregui,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2226-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Spósito,** de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Florida número 181, y doña **María Ulloa,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Florida número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2236-v.ab.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Santiago Juan Pizzorno,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 232, y doña **María Liboria Bustelo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 227 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2251-v.ab.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Allonca,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Yi número 38, y doña **María Forcelledo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2203-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tristán Otermin Martínez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Minas, y doña **Honorina Rodríguez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1528.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2204-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Soriano,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Paysandú número 872, y doña **María Berena,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2205-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Walter Friling,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad belga, nacido en Amberes, domiciliado en la calle Zabala número 1420, y doña **Martha Platero,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de

esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2210-v.ab.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tripaldi,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 107, y doña **Carmen Mas,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2227-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Godoy Díaz,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Vázquez número 20, y doña **Nemesia Olilia Peralta,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Colón (Entre Ríos), domiciliada en la calle Maldonado número 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2206-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Balujá,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 146, y doña **Elvira Boullosa,** de 23 años de edad, de estado viuda de Ramón Pardo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2207-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Carneiro,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 24b, y doña **María Antelo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 24b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2208-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Rossi** (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 149, y doña **Teresa Jesús Morán,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio número 660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2209-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Balbi,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salto número 8, y doña **María Elena Biggio,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2194-v.ab.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Castelao,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pampas número 102, y doña **Rosa de Luca,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Martín García número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2256-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Baciagalupi y Odicini,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 46, y doña **Abdona Cecilia Muñúa,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nicaragua número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2257-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gontan,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 32, y doña **Fermina Balledor,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Médanos número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2244-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Montes Pareja,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1480, y doña **María Antonia Lenguas,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2245-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Porta y López,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 16, y doña **Carolina María Yorcia,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2211-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alonso,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Santa Fe número 132, y doña **Carmen Alvarez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Santa Fe número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2212-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bariatti,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Perfecta Flores,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2197-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Iraizoz,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle José L. Terra número 17, y doña **Catalina Emilia Ponteprino,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel F. Costa número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2196-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Anacleto Reimondo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 50, y doña **Consuelo García,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2195-v.ab.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Núñez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad cubano, nacido en la Habana, domiciliado en la calle Comercial s|n. (Unión), y doña **María Flores**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Comercial s|n. (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2240-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rossi**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **Angela Rossi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2237-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cuneo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Manga, y doña **Angela Garibaldi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Corrales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2238-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Boulaug**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Brandzen número 83 (Maroñas), y doña **María Elena García**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrales número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2198-v.ab.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Rosa Seoane**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo** firmo para que sea fijado en la puerta de **esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2228-v.ab.4.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pedro Zunino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **Dominga Viñas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2229-v.ab.4.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Ferrari**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Aldea (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña **Luisa Pesce**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2230-v.ab.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Vergara**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 345, y doña **Margarita Esther Gavaguin**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2252-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Barca**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salio, domiciliado en la calle Masella s|n., y doña **María Chiapponi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2239-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Juan Camaño**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alvear número 4, y doña **María Aida Sacco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 40 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2240-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ***Dionisio Alberto Camadini***, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 317, y doña **Angela Ruberto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Rocha número 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2213-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Guarilla**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 450, y doña **María Josefa Brando**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2214-v.ab.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Alejandrino Blanco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Pasaje de los Andes número 51, y doña **Juana Ester Cortés**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje de los Andes número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2241-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos González Machado**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 37, y doña **María Genoveva Boga**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2215-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Julián Leopoldo Antonio Etchegaray**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó número 96, y doña **María Chiarino Chiozza**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 657.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2216-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dimas Sáez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de na-

cionalidad español, nacido en la provincia de Avila, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña **Juana Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Zapicán número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2217-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Larriera**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Soriano número 959, y doña **Brígida Celina Arostegui**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2218-v.ab.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Vera**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 4 (8.a sección), y doña **Ana Bonomi**, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2247-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Benítez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Carapé número 46, y doña **María Mercedes Pereyra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2219-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Dalesio**, de 20 años de edad, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Píriz número 13 (12.a sección), y doña **María Consuelo Regueira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Laracha (Coruña), domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2220-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Nicoli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión valijero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 582 (7.a sección), y doña **Ercilia Meliante**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oirental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2221-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Eduardo Vinelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 602, (7.a sección), y doña **Amanda María Garrone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 702a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2222-v.ab.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Méndez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Reconquista número 56 (Paso del Molino), y doña **Generosa Niño**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Patria número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2253-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Isidro Siberio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 104 a, y doña **Rosa Angela Vaghi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2254-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Quintero**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chucarro número 71, y doña **Nemesia Hernández**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Chucarro número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2255-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Armando Rodríguez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 368, y doña **Natividad Julia Bértola**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Diego Lamas número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2231-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Sánchez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Cervantes número 19, y doña **Faustina Gómez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Oribe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2232-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Tasistro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 705, y doña **María Venerio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2200-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Grondona**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1480, y doña **Angela María Calcagno**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cristóbal Colón s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2199-v.ab.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Molina**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Democracia número 10, y doña **Filomena Calabria**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2248-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber:

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco José Posé**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Ana Felicia Fini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vecinal número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2223-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Allen Redman Dennis**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Norte América, domiciliado en la calle Arenal Grande número 392, y doña **Casilda Ana Wilson**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Norte América, domiciliada en la calle Arenal Grande número 396.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2202-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Zapicán número 13, y doña **Josefina Bastón**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2201-v.ab.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos José Nicolás Grondone**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña **Ceferina Vieras**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gaboto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2249-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Panizzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 235, y doña **Zulema Catalina Ventre**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2250-v.ab.5.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á José Sosa é Isidoro González para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de 58 latas y 24 rollos de tabaco por la policía del destacamento de Paso de Lemos y guardas del mismo punto, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 2010-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Ricardo Montero, y en general á todos los que se consideren con derecho á una partida de cincuenta relojes de señora que pretendía pasar clandestinamente el nombrado Montero, los que fueron apresados por el patrón del Resguardo Ricardo Pazos y cabo A. Bianchi en la mañana del 27 de Noviembre de 1911 para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 2011-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bultos conteniendo relojes, apresados en Febrero del año próximo pasado en el punto denominado «Boquete del Cerro», para que comparezcan á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1965-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Celestino Castillo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de haber pretendido introducir fraudulentamente diez y ocho balanzas desembarcadas del vapor «Roma» en Abril de 1911, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1965-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 3.er TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Quadros de Galdós, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 14 de 1913.—Eloy G. Pereira, Actuario. 1953-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y á los efectos del artículo 1530 del Código de Comercio, convócase á los acreedores de don Daniel Améndola para una reunión que tendrá lugar el día 28 del entrante Abril á las 10 de la mañana, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del síndico pueden ser examinados en la oficina durante diez días, á contar desde el inmediato siguiente al de la convocatoria. — Rocha, Marzo 18 de 1913. —Juan Cendán, Escribano. 1981-v.ab.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha, Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — La Administración.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don Francisco Farcella la peluquería denominada «El Siglo XX», situada en la casa calle Colonia número 1150, con todas sus mercaderías y demás que la componen. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—P. p. de la sucesión de Luis Curcio: Máximo R. Rossi. 2028-v.ab.24.

Venta de negocio

Por la presente participo al comercio y al público en general que el 1.o del corriente mes he vendido á los señores Alvaro M. de Mattos y Elbio Garrido las existencias de mi casa de comercio establecida en esta localidad. A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Cerro Chato del Yaguarí, Marzo 28 de 1913. — Pedro P. Peña. 2022-v.ab.24.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y por ante el escribano don Miguel E. Ormaechea, he vendido á los señores Lino Mazon y José Montenegro todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar tenía establecida en la calle de los Treinta y Tres, esquina Uruguay de esta villa, y que los que tengan créditos que reclamar pueden presentarse en el establecimiento referido con los justificativos del caso dentro del término de 30 días para serles satisfechos.—Guadalupe (Canelones), Marzo 27 de 1913. — Atanasio Jaunarena. 2027-v.ab.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura legalizada en esta fecha ante el señor escribano Enrique Mayada y Vega se ha disuelto la sociedad colectiva que habían celebrado los señores Luciano y Conrado Rodríguez, bajo la denominación de Rodríguez y Cía., referente al restaurant y café que tienen establecido en esta Capital, calle Colonia esquina Andes, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luciano Rodríguez y libre de toda responsabilidad y completamente separado de la misma el señor Conrado Rodríguez. En cumplimiento de la ley, se ruega á los señores acreedores presenten sus cuentas para ser reconocidas y abonadas en tiempo. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Luciano Rodríguez. — Conrado Rodríguez. 2019-v.ab.23.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he

prometido vender á don Manuel Fernández el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en la casa esquina números 19 y 21 de la calle Ciudadela y 383 de la de Piedras, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en dicha casa dentro de 30 días. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — José Blanco y Lorenzo.
2007-v.ab.23.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia, hemos vendido á don Gabriel Bauzá el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de bar y café tenemos establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1270, denominado «Moderno». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con algún derecho se presenten á reclamarlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Luis y Pedro Sútori. — Gabriel Bauzá. 2020-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don José Corti las existencias y demás accesorios del café y despacho de bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores número 539, esquina á Industria, quedando el señor Corti con el activo y pasivo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador don José Corti queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Marzo 27 de 1913. — Luis Garabelli. 2013-v.ab.22.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido á don Leandro Fraga el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 602. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Enrique Calvo. 2014-v.ab.23.

Venta de carnicería

Participo al público que con fecha 11 de Marzo del coriente año, he prometido en venta á favor del señor Julio Burgueño mi casa de comercio establecida en la calle Cuñapirú número 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 26 de 1913.—Adolfo Comesaña.
2005-v.ab.21.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á don Natividad Rodríguez Villalba mi casa de comercio en artículos de tienda y mercería instalada en la casa calle Domingo Aramburú número 219, esquina Porongos. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Martín Vidal. 1998-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo determinado por el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Del Ombú', se halla establecido en esta ciudad, calle Hocquart número 15, bajo la razón social de Fernández y Rodríguez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio comprador Agustín Rodríguez. — Montevideo, Marzo 26 de 1913.—Agustín Rodríguez.—Secundino Fernández. 1995-v.ab.18.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos modificado la sociedad que en el paraje denominado Cuchilla de Arapey (7.a sección judicial del Departamento del Salto), y en los ramos de almacén y anexos, giraba bajo la razón social de José Pierri é hijo, por haber transmitido al socio José Pierri sus derechos y obligaciones en la sociedad Flaubiano Do Carmo, el día 1.o de Marzo del corriente año. La sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo que tenía estipulado, ó sea hasta el 10 de Febrero de mil novecientos quince, con la firma de «Pierri y Do Campa» con las mismas bases y condiciones estipuladas en la escritura de sociedad autorizada por el escribano don Juan José Schmersow el día 9 de Marzo de 1911. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Marzo 25 de 1913.—José Pierri.—Víctor M. Pierri.—Flaubiano Do Carmo.
2029-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Franco y Cía., compuesta por los señores Benigno M. Franco y Attilio Mazzucchi, continuando bajo la misma firma, compuesta por los señores Benigno M. Franco y José L. Terra, según escritura otorgada con esta misma fecha por el escribano Antonio Lagomarsino. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Benigno M. Franco. — Attilio Mazzucchi.
2012-v.ab.22.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Manuel Costa las existencias, útiles y demás enseres del establecimiento de panadería de mi propiedad, situado en esta ciudad en la calle Isla de Flores número 410. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el propio establecimiento dentro del término de treinta días, donde serán atendidos, haciéndose presente que vencido dicho plazo se otorgará la correspondiente escritura de compraventa. —Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Gerardo Sánchez. 2003-v.ab.21.

Venta de comercio

Participo que he vendido á don Manuel Bello y Hno. las existencias de mi negocio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cerrito número 180. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Dionisio Varela. 1993-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de compromiso firmada hoy por ante el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de panadería y fábrica de masas y galletitas giraba en esta plaza con el nombre de «Panadería Comercial» bajo la razón de Vivas y Cola, que la componen don Adrián S. Vivas y don Pablo Cola, quedando á cargo de don Adrián S. Vivas el activo y pasivo de dicha casa comercial. — San José, Marzo 24 de 1913. — Adrián S. Vivas. — Pablo Cola. 1996-v.ab.18.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Ciriaco J. Mazzoni y Leopoldino S. Bayarres la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominada «El Despertar» tenemos establecida en la calle Soriano número 952, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Santiago S. Cousillas. — José Romero. 1984-v.ab.17.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender á don Juan Ferragut mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad bajo la denominación de «Franco Italiano», situada en la calle 25 de Agosto número 358. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Fernando Baranzano. — Juan Ferragut. 1992-v.ab.17.

Al público y al comercio

El almacén que gira en esta plaza bajo la firma de Luis Staricco, en la calle Miguelete número 287, esquina Arenal Grande, por liquidación ó cambio de firma, pide á sus acreedores que presenten sus cuentas en la calle Rocha número 7, en el plazo de treinta días, como marca la ley. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. —Luis Staricco.
1987-v.ab.17.

Al comercio y al público

Ha sido autorizado para vender en subasta pública dentro del plazo legal el taller de rodados de Pascual Ducassou, calle Fraternidad número 151 (Barrio Victoria, La Teja), el rematador P. E. Maisonnave.—S|c., Cololó 114 ó Médanos 205. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — P. E. Maisonnave.
1990-v.ab.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Urbana Correa y Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 22 de 1913. — Clodomiro Durán. 1994-v.ab.18.

Venta de carnicería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha he vendido al señor Manuel Ramos el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Avenida de la Paz número 1652 y Orillas del Plata número 1107. Se hace esta publicación á los efectos de la mencionada ley. — Montevideo, Marzo 21 de 1913. — Por la viuda de P. Cristiani: Pedro Cristiani. — Manuel Ramos.
1983-v.ab.17.

Venta de carnicería

Hago saber al público que voy á vender mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Salsipuedes número 233, de esta Capital, debiendo presentarse en dicho local cualesquiera que se crea con derecho al cobro de algún crédito sobre dicho establecimiento dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 19 de 1913. — Nicolás Novaro. 1986-v.ab.17.

Venta de comercio

Aviso á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con esta fecha he vendido á don José Boubeta ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas situado en la calle Rampla número 342. — Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Juan Pérez.
1978-v.ab.16.

Venta de carpintería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don Juan Caracotche la casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 82. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. Dicha presentación deberán hacerla dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Vicente Apelo. 1969-v.ab.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Lizardo Fernández Méndez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle 18 de Julio número 678, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 18 de 1913. — Maciá y Cozzolino. 1989-v.ab.17.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á Adolfo Carnero el comercio en el ramo de confitería establecido con la denominación «Confitería Nueva» en la casa número 1467 de la calle Pérez Castellanos, á la cual deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1913. — José Grela.
1971-v.ab.16.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta la farmacia denominada «Rovira», situada en esta ciudad, calle Sierra número 194. A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1913.—Torrá y Cía.
1967-v.ab.15.

Disolución y formación de sociedad

En cumplimiento de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones de frutos del país, bajo la razón social de Varela, Gómez y Cía., haciéndonos cargo del activo y pasivo de aquélla y formando una nueva sociedad para continuar los mismos negocios que la extinguida. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Varela y Gómez. 2006-v.ab.22.

Constitución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos formado una sociedad con don Inocencio Puccio, con el objeto de explotar el taller de fundición y fabricación de artefactos de bronce que poseemoes en esta ciudad en la calle Gaboto número 100, esquina Colonia. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Essieri y Albasini.
1972-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido á favor de don Mario Viarengo y don Amador Franco el taller mecánico que tenía establecido en esta ciudad en la Avenida de la Paz número 6, quedando el pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar á mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — César Colombo.
1977-v.ab.16.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender al señor Manuel Pérez Mur, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Soriano número 753 (nuevo), esquina Ciudadela. Se avisa á los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Inocencio Figueroa. 1961-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Por escritura de 10 de Marzo de 1913 ante el escribano don Francisco Costa se disolvió la sociedad Pereira Brugo y Compañía, de esta plaza, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Montaner, Pereira y Compañía, que se constituyó el dicho día 10 por otra escritura que autorizó el propio escribano señor Costa; lo que se publica á los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Montaner, Pereira y Compañía. 1960-v.ab.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Rafael Delgado el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Colonia número 528a, esquina á la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Horacio A. Gutiérrez. 1962-v.ab.15.

Venta de negocio

Por el presente se llama á todos los acreedores de mi casa de negocio en el ramo de taller de herrería y fábrica de cocinas económicas, situada en esta ciudad, calle Millán número 412, negocio que he prometido en venta á don Juan Fontana, para que se presenten á cobrar sus créditos en la Plaza Independencia número 737. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.— Blas Ferraudi. 1959-v.ab.18.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que por escritura de fecha 14 del corriente mes, autorizada por el escribano don Fernando I Díaz, hemos rescindido el compromiso de compraventa que respecto del bar y restaurant del Comercio situado en las esquinas de Misiones y Rincón, teníamos suscrito desde el ocho de Febrero próximo pasado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—Adolfo Armellino.—Manuel Boullosa. 1597-v.ab.12.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Villa del Cerro de este departamento bajo la razón social de Antonio P. y Arturo Fontana, quedando el activo y pasivo á cargo de Arturo Fontana con quien se entenderán los acreedores á los efectos de la mencionada ley.—Villa del Cerro, Marzo 15 de 1913.—A. P. y A. Fontana.
2030-v.ab.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á los señores Pablo Pieri y José M. Cioffi la parte que nos corresponde en la firma Cioffi y Revetria Hnos., propietarios de la casa de instalaciones eléctricas sita en la calle Uruguay esquina Arapey, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1913. — José Revetria. — Ernesto Revetria. 1973-v.ab.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pablo Avellino el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 347, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren de mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1913. — Mateo J. Castiglioni.
1951-v.ab.12.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Francisco Magliano la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Uruguayana número 187. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 15 de 1913.—José B. Bartolo.
1955-v.ab.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en Villa Colón, en el ramo de café y confitería y que giraba bajo la razón social de Iglesias y Bentancour, quedando á cargo del primero el activo y pasivo de la misma sociedad. — Montevideo, Marzo 15 de 1913.— Iglesias y Bentancour. 1956-v.ab.12.

Venta de negocio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien pueda interesarle que en mi carácter de apoderado general de don Miguel Conti, he vendido á los señores Manuel Vidal, Emilio Conte y Rosa Vidal, el negocio de sastrería sito en la calle Agraciada número 396. — Montevideo, Marzo 15 de 1913.—Miguel De Simone. 1947-v.ab.11.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Manuel R. y José Añón, el taller de mueblería que tengo en esta ciudad, casa número 291 de la calle Isla de Flores esquina Médanos. Las personas que tengan algo que reclamar de dicha casa, deberán presentarse en la misma con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1913.— Manuel Amado. — Manuel R. Añón.—José Añón. 1946-v.ab.10.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Ignacio Odoriz nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar, denominada «Café Cassani», tenemos establecida en la calle Maldonado número 473. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días. —Montevideo, Marzo 13 de 1913. — José Cassani. — Julio Pedro Cassani.
1942-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y en particular al comercio mayorista y minorista, que hemos vendido por documento privado en fecha 6 de Marzo corriente, á los señores José Doroteo Massari y Vicente Emilio Massari, nuestra casa de comercio situada en la 4.a sección judicial del departamento de Río Negro (punto denominado Sánchez), quedando á cargo de los compradores el activo y el pasivo de la firma Massari Hermanos, bajo la cual ha girado ese comercio desde su creación hasta el día de la venta. Los compradores usarán la nueva firma de José y Emilio Massari. A los efectos del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones en «La Campaña» y en el «Diario Oficial».—Sánchez, Marzo 12 de 1913.—Massari Hermanos, vendedores.—José y Emilio Massari, compradores. 1954-v.ab.12.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura otorgada ante el escribano don Lorenzo Abelenda he vendido á don Domingo Callati la casa de negocio que para la venta de máquinas de escribir, fonógrafos y otros útiles tenía establecida en esta ciudad, en la calle Colón número 1537. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Bautista Serafino. 1927-v.ab.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón García mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas denominada «De Tuy», tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Máximo Rial.
1926-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Agustín Reguero y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Antonio Castro. 1916-v.ab.8.

Venta de negocio

Por el presente se llama á todos los acreedores de mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 14, denominada «Restaurant Milanés», que he prometido venderlo á don Victorio Baroni. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Inocente Zanoni.
1928-v.ab.9.

Promesa de venta

A los efectos legales se hace saber al público que la firma de esta plaza Astiazarán y Cía. en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería, ha convenido vender á los señores don Horacio y Gregorio Ureta todo su activo y pasivo.—Sarandí del Yí, Marzo 12 de 1913.—Astiazarán y Cía.—Ureta Hnos. 1925-v.ab.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura legalizada con esta fecha por el señor escribano Enrique Mayada y Vega, el señor José Saettone vendió en favor del señor Juan Apatía las existencias y derechos que le correspondían en la extinguida sociedad que giraba bajo la denominación de Basso y Saettone, establecida en la jurisdicción de Colón y que en la misma fecha, y ante el citado escribano señor Mayada y Vega, los señores Juan Apatía y Juan Nicolás Basso, constituyeron una sociedad colectiva para operar en el mencionado ramo de horticultura, la cual toma de su cargo el activo de la extinguida sociedad «Basso y Saettone. En cumplimiento de la expresada ley se ruega á los señores acreedores presenten sus cuentas á efecto de ser reconocidas y abonadas en tiempo.—Montevi-

deo, Marzo 11 de 1913.—J. N. Basso.—José Saettone.—Juan Apatía. 1924-v.ab.8.

Venta de sastrería

Por la presente hago saber al comercio que por convenio particular, he prometido vender á don Aurelio Pintos mi sastrería que tengo establecida en esta localidad, avisando á los que se consideren como mis acreedores para que se presenten con sus créditos en el término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, porque pasado ese término no se oirá reclamo alguno. — Zapicán, Marzo 11 de 1913. — Francisco Frigio. 1944-v.ab.10.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha en Montevideo el escribano don Inocencio Vera, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de López y Noveri en Corrales de Gutiérrez (7.a sección del departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Alfredo Noveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Anarolino López.—Alfredo Noveri.
1923-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y en particular al comercio que hemos prometido vender á don Luis Iriondo las existencias, maquinarias, instalaciones, etc., del taller de carpintería de obra y mueblería que tenemos establecido en esta Capital, en la calle Presidente Giró número 16, y que gira bajo la razón social «Lena y Bersanino». Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus créditos los que se consideren acreedores, donde aquéllos les serán satisfechos.—Montevideo, Marzo 11 de 1913. — José Bersanino. —José Lena. — Luis Iriondo.
1918-v.ab.8.

Disolución social

Debiendo liquidarse la forma comercial de Berro y Regules, propietario de la librería de la Universidad, se cita á los acreedores de la firma, de acuerdo con las disposiciones respectivas del Código Comercial, para que presenten sus cuentas en el escritorio de la calle 25 de Mayo número 545, por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Berro y Regules. 1921-v.ab.8.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha de ayer hemos declarado disuelta la sociedad Delpiazzo y Deferrari, que giraba en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Comercio número 57, con negocio de almacén de comestibles y bebidas. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Antonio G. Delpiazzo. — Antonio Deferrari. 1908-v.ab.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Claro Burgues las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues números 83 y 85, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Martín Ibáñez.
1910-v.ab.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en la fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y barbería, situada en la calle Juan C. Gómez esquina Rivera, á la señora Teresa V. de Grisolia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. —Salto, Marzo 10 de 1913.—Carmelo Petraglia. —Teresina Grisolia. 1949-v.ab.17.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de los señores Eduardo Cammilli y Rafael Carlesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Almacén y Bodega del Correo» que tengo establecido en la calle Sarandí número 473 (nueva), de esta Capital. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Marzo 10 de 1913. — José Pino. 1904-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 530, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 10 de 1913.—Pedro Romero. 1903-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Val y Sarrió, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Val.—Montevideo, Marzo 10 de 1913.— Francisco Val. — José Sarrió. 1917-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Luis Garavagno y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo Luis Garavagno. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Soriano esquina Yi, número 245 n|v., dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alfredo Flandra. — Luis Garavagno. — José G. Baccino.
1909-v.ab.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en particular que he pactado vender á don José Pazos mi casa de negocio con todas sus existencias y accesorios que en el ramo de colchonería tengo establecida en la calle Reducto número 133, entre Blandengues y Aramburú, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que sean acreedores de dicha casa se presenten con sus justificativos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Andrés Fornaro.
1890-v.ab.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Genta la casa de comercio que en el ramo de biselados y plateados en cristales tengo establecida en la calle Tacuarembó número 153. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alejandro Bosia. 1865-v.ab.3.

Venta de café y billar

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Bernardo Lasala todas las existencias del establecimiento que en el ramo de café y billar tenemos establecido en esta ciudad, calle Independencia esquina Montevideo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 7 de 1913. — Juan B. Pastorini. — Juan Errecalde.
1968-v.ab.15.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido en que el que suscribe, don Bernardo Montes, venda á don Ricardo Vega las existencias de la casa de comercio denominada «Panadería Antigua de Colón», situada en la calle Nicaragua número 200, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Bernardo Montes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — A ruego de mi señor padre, por no saber firma: Adelaida Montes de Díaz. — Ricardo Vegar. 1911-v.ab.7.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Andrés Clápes mi casa comercial establecida en la calle Reconquista número 498, esquina á la de Treinta y Tres, denominada «Herrería Edison». En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores que para tratar de los importes de esos créditos dentro de los 30 días contados desde esta fecha, deben entrevistarse con el señor Clápes en su escritorio, calle Zabala número 1415, todos los días hábiles dentro del plazo citado, de 4 á 6 p. m.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Nicolás Patti. 1915-v.ab.8.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Acosta y Grela, como propietaria del café y billares establecido en la casa número 495 de la calle Agraciada, de esta ciudad, habiendo Acosta vendido su parte á Grela, quedando, en consecuencia, éste como único propietario de ese comercio. Todas las reclamaciones deben presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Acosta y Grela. — Modesto Acosta. — Juan Grela.
1891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que en esta Capital teníamos constituída desde el 11 de Mayo de 1911, en los ramos de comisiones y consignaciones y que giraba bajo la razón de Sosa Díaz y Casciani, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Casciani. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — José Sosa Díaz. —Francisco Casciani. 1882-v.ab.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha, por ante el escribano don Mario Arias, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de herrería se hallaba establecida en esta ciudad, bajo la razón social Musso y Batista, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Musso, quien á su vez vendió los útiles y llave de la misma á don José Mussini. — San José, Marzo 7 de 1913. — Antonio Musso. — Ramón Batista. — José Mussini. 1885-v.ab.4.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Zoilo Ubal y Joaquín Pombal todas las existencias del establecimiento que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle Faustino López número 33. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 7 de 1913. —Joaquín Alvarez. 1889-v.ab.4.

Venta de comercio

Por la presente hago público que he prometido en venta á los señores Urzainqui y Cía. las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 301, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del ermino que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Benito Ezquer.
1863-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería gira en esta plaza bajo la razón de De Vita y Adduino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Adduino. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas entre el perentorio término de treinta días á la calle Sarandí número 292 (sastrería «La Maravilla»), previniéndoseles que pasado dicho plazo no se oirán reclamos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1913. — Crescenzo De Vita.—Antonio Adduino. 1864-v.ab.3.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de F. Corsico

y G. Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 2, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Enrique Borche.
1862-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio participamos que la firma que giraba con el nombre de Strecia y Berrutti en la casa de negocio que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Durazno número 554, esquina Blanes, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, separándose el socio don Enrique Berrutti y constituyéndose una nueva sociedad entre Pablo Gorla y Juan Oscar Strecia. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, que le será satisfecho.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Enrique Berrutti.—Juan Oscar Strecia.—Pablo Gorla.
1881-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Urquijo y del Río, en Mazangano del Río Negro, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo Urquijo. — Mazangano, Marzo 6 de 1913. — Lorenzo Urquijo. — Primitivo del Río.
1905-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican que con fecha de hoy han disuelto la sociedad que tenían establecida en San José de Mayo bajo la razón Fernández y Etcheverry en el ramo de carnicería, quedando el activo y pasivo á cargo de don Ramón Pérez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1913. — Juan B. Etcheverry. —Julio Fernández. — Ramón Pérez (hijo).
1888-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen público que de común acuerdo han disuelto la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Verdié y Radonde tenían constituída en la calle de San José número 303, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Julio B. Verdié. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1913. — Julio B. Verdié.—S. Radonde.
1880-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por escritura en el pueblo San Gregorio, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, con fecha de hoy, ante el escribano Francisco Fariña, quedó disuelta de común acuerdo entre los interesados la sociedad civil que en el ramo de ganadería habían formado don Pío Mutter, don Manuel Bavio y don Américo Bavio por el término de seis años, contados desde el día 10 de Julio de 1908 bajo la razón social de Pío Mutter y Bavio Hnos., con domicilio en el paraje Arroyo del Medio en la citada 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando los señores Bavio con el activo y pasivo de esa sociedad y los herederos de don Pío Mutter, por su fallecimiento, recibieron de dichos señores Bavio, lo que en la disolución de esa sociedad les correspondía y quedaron libres de toda responsabilidad cualesquiera que ella sea en la sociedad disuelta. — San Gregorio, Marzo 5 de 1913.— Manuel Bavio. — Américo Bavio. — Martín Machiñena.
1985-v.ab.17.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Sánchez Estavillo la casa comercial que en los ramos de tienda, almacén, etc., tenía establecida en Isla de Patrulla. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo legal se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Isla de Patrulla, Marzo 5 de 1913.—Federico Pascual.
1945-v.ab.10.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Ubaldo Sóñora, he prometido vender á don José Ubiría mi casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184, denominada «Café Montevideo». Las personas que tengan créditos contra mi expresada casa, pueden acudir á la misma donde le serán abonados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 5 de 1913.—Martín Subero.
1854-v.ab.2.

Constitución de sociedad

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido contraer sociedad comercial con doña Juana Rodríguez de Guadalupe, en los ramos de talabartería y lomillería, de una casa establecida en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus créditos dentro de 30 días á los indicados efectos. — Minas, Marzo 5 de 1913. — Arturo Mayobre.
1859-v.ab.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores don Miguel Perugoría y don Francisco Durán, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Cooperativa Soy del Pueblo», sito en la calle Canelones número 435, esquina á la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1913.—Luis H. Massini, por la Cooperativa, Presidente. —Juan Franchi, por la Cooperativa, Secretario.—Francisco Durán.—Miguel Perugoría.
1853-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que no habiendo realizado la venta de mi casa de negocio en los ramos de café y billar, situada en la calle Capurro esquina MacEachen, continuaré con la misma, la que seguirá girando bajo mi firma. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — Juan Inchauspe.
1844-v.ab.1.o.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio que he contratado vender á favor de don Pedro Rijo el café y billar sito en la calle Aurora número 52. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — María Naya de Piñeiro.
1843-v.ab.1.o.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Rufino Guzmán Vaz el negocio de billar y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle José L. Terra número 105, esquina Independencia número 71, denominado «Bar Libertad», quedando á mi cargo las deudas anteriores á esta fecha; y cito á los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicha casa de negocio á percibir lo que se les adeude.—Montevideo, Marzo 4 de 1913. — Angel Tommasino.
1845-v.ab.1.o.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Nadal Hnos. y Cía. con casa de negocio en ramos generales, sita en Extramuros, quedando á cargo del activo y pasivo y bajo su solo nombre el socio señor Francisco Nadal, y la casa que la misma firma tenía en la calle Santa Lucía ha quedado á cargo de los socios Antonio Nadal y Esteban Otazú, bajo la razón social de Nadal y Otazú. — Rivera Marzo 3 de 1913. — Francisco Nadal. — Atonio Nadal. — Esteban Otazú.
1914-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía. teníamos establecida en la Sección Extramuros, de esta ciudad, quedando el socio Francisco Nadal á cargo del activo y pasivo de la misma.— Rivera, Marzo 3 de 1913. — Esteban Otazú. —Francisco Nadal. — Antonio Nadal.
1913-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía., teníamos establecida en la calle Santa Lucía, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la firma los socios señores Antonio Nadal y Esteban Otazú. —Rivera, Marzo 3 de 1913.— Francisco Nadal. — Antonio Nadal. — Esteban Otazú.
1912-v.ab.7.

Comercio vendido

Ponemos en conocimiento del público que el señor Isidro Canadell ha proyectado vender su casa de postales y cigarros, calle Reconquista número 621 al señor Ramón Alsina. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1913. — Isidro Canadell. — Ramón Alsina.
1852-v.ab.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Germán Núñez y Compañía, para la explotación de una farmacia en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) denominada del «Pueblo», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Germán Núñez y separado de todo derecho y responsabilidad el señor don Juan Quadri. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, llamando á todos nuestros acreedores con el fin de que si hubiere alguno, se presente dentro del término legal en esta ciudad, calle 18 de Julio número 929. — Montevideo, Marzo de 1913. — P. p. de Germán Núñez, José Núñez. — Juan Quadri.
1902-v.ab.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores don Felipe R. Carro y don Juan Monti nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Mercedes números 920 al 924, denominada «La Europea», en el ramo de mueblería y taller de muebles. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación con el fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la indicada casa de comercio, calle Mercedes número 920.—Montevideo, Marzo de 1913.—Por la sucesión de Juan Nario, Clivio V. Nario.—Alfredo Nario.—Helidina Bosio de Nario.
1922-v.ab.8.

Al público y al comercio

Por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, don Juan Francisco Riella vendió á don Benito Labrato su casa de comercio denominada «La Industrial», en el ramo de talabartería y sus anexos, situada en esta ciudad, calle Agraciada número 365b, quedando obligado el señor Riella á pagar las deudas de dicha casa, contraídas hasta el día 4 de Marzo corriente. El que tenga algo que reclamar debe recurrir á dicha casa para satisfacerle su crédito. Esta publicación se hace á sus efectos. — Montevideo, Marzo de 1913. — Juan Fco. Riella. —Benito Labrato.
1929-v.ab.9.

Disolución social

Se hace saber al público á los efectos de la ley, que la sociedad de tiro «Guillermo Tell», con domicilio en esta Capital, ha resuelto su liquidación, citándose, por lo tanto, á todos los que se consideren con derecho á ella, á concurrir con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, para deducirlos ante la Comisión Liquidadora, compuesta por los señores doctor C. M. Percovich, Federico Clericetti y Guillermo Ingold, en el local social provisorio, calle Ejido número 1586.
1930-v.ab.14.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al

público que por escritura de esta fecha he prometido en venta á don Jacinto R. Sambrano la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Juan Carlos Gómez esquina José Pedro Varela. — Salto, Febrero 26 de 1913. — Aldo Boggio. 1988-v.ab.25.

Venta de comercio

Anacleto J. Cornelius hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha vendido á la firma social «Jacques Hermanos y Compañía» la casa de comercio que tenía establecida en el Paso del Ombú de Cuaró Chico (2.a sección del Departamento de Artigas), á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el paraje mencionado á cobrar el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, fijados por dicha ley. —Cuaró Chico, Febrero 18 de 1913.—Anacleto J. Cornelius. 1857-v.ab.2.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvaréz y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandurglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordaberhere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petiñón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Berbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lafera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 1832-v.mrz.29. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno....	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá..	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador,	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	10 Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.625.